



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

NO. 84

MARZO 10, 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidente**

Dip. Juan Jaffet Millán Márquez

VicepresidentesDip. Faustino de la Cruz Pérez
Dip. Bernardo Segura Rivera**Secretarias**Dip. Karla Leticia Fiesco García
Dip. Nancy Nápoles Pacheco
Dip. Claudia González Cerón**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anaís Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Plácido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

84

Marzo 10, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. 12

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 12 DE LA LIX LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO "RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES III Y V; 11, FRACCIÓN 1; 12, SEGUNDO PÁRRAFO; 13, PRIMER PÁRRAFO; 14; 15; 17; 18; PRIMER PÁRRAFO; 20; 23; 24, FRACCIONES XV Y XVI; 33, FRACCIÓN IV Y 38 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BERENICE MEDRANO ROSAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 16

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARGARITO GONZÁLEZ MORALES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.5 UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIV, ASÍ COMO LA ADICIÓN A LA FRACCIÓN XXXV, DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 28

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA MUJER UNIVERSITARIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 30

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	35
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B, DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	38
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.16 Y SE ADICIONA UN CAPITULO SEGUNDO BIS Y LOS ARTÍCULOS 2.22 BIS Y 2.22 TER, DEL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 248, 250 Y 251 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.1 DEL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO PRIMERO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	42
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	50
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA LEGISLATURA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA UBICADOS EN LAS CALLES GUSTAVO GARMENDIA Y LUIS MOYA, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; ANTE EL DESABASTO DE AGUA QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN DE DICHA COMUNIDAD, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	52
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETEARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN TRANSMITIR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE SOBRE EL PROCESO DE PREVENCIÓN DE INFECCIÓN DEL COVID-19, CON EL OBJETIVO DE EVITAR CREAR PÁNICO Y DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN OPORTUNA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL EN EL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	57
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PREVENTIVAS O EN CASO NECESARIO ATIENDA CASOS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA ASOCIADOS AL VIRUS COVID-19 O "CORONAVIRUS", ASÍ MISMO CAPACITE AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ENTIDAD PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SIN RIESGO EN SU PERSONA Y SALUD, DE IGUAL FORMA ORIENTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL RESPECTO A LAS MEDIDAS A CONSIDERAR PARA PREVENIR SU CONTAGIO Y PROPAGACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	60

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	63
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	76
PRONUNCIAMIENTO POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	89
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	93
POSICIONAMIENTO POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	95
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, CELEBRADO EL DÍA 8 DE MARZO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.	97
PRONUNCIAMIENTO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO, PROPIEDAD DE TODAS Y TODOS LOS MEXIQUENSES, COMETIDOS EL 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CAMILO MURILLO ZAVALA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	99
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA CERO DISCRIMINACIÓN”, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA SE SUMA A ESTE ACTO CON EL FIN DE RATIFICAR SU COMPROMISO Y LEGISLAR EN APEGÓ A LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	102
POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL “196 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	105

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.****Presidente Diputado Juan Jaffet Millán Márquez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia señala que se ha hecho llegar el Informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LX” Legislatura del Estado de México y que en próxima sesión el Presidente de la Diputación Permanente le dará lectura; asimismo, manifiesta que se da por enterada la Legislatura, y solicita la Secretaría registre los decretos y la documentación que haya sido presentada y tramitada por la Diputación Permanente, así como registrar e integrar los expedientes de las iniciativas y los asuntos que se encuentran pendientes de la tramitación correspondientes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; en su oportunidad y con la participación de la Junta de Coordinación Política, se acordará el trámite de las iniciativas de decreto, puntos de acuerdo y asuntos recibidos y con base en la agenda respectiva se programará su presentación ante la Legislatura en pleno cuando sea procedente y Se tienen por atendidas y cumplidas las tareas de la diputación permanente y lo mandado en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

3.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y un segundo párrafo al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada María Mercedes Colín Guadarrama hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma un artículo 10 y se adiciona la fracción XXII del artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de La Juventud y el Deporte y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Benigno Martínez García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México y a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega una fracción XXXII al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto Número 12 de la LIX Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 22 de octubre de 2015, por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social de Salud", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracciones III y V; 11, fracción 1; 12, segundo párrafo; 13, primer párrafo; 14; 15; 17; 18; primer párrafo; 20; 23; 24, fracciones XV y XVI; 33, fracción IV y 38 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la finalidad de hacer uso de un lenguaje incluyente y no sexista, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas colectivas, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Armando Bautista Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se adiciona el artículo 2.5 un párrafo a la fracción XIV, así como la adición a la fracción XXXV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los diputados José Couttolenc Buentello, Montserrat Ruíz Páez y María de Lourdes Garay Casillas, solicitan les permitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el objeto de garantizar la seguridad de la mujer universitaria, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del inciso b, de la fracción III del Artículo 15 del Código Penal del Estado de México, en materia de legítima defensa, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.16 y se adiciona un capítulo Segundo Bis y los artículos 2.22 bis y 2.22 ter, del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se reforman los artículos 248, 250 y 251 del Código Penal del Estado de México y se reforma el artículo 2.1 del Libro Segundo, Título Primero, del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 50, segundo párrafo de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión de Agua del Estado de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a la brevedad posible a esta Legislatura, sobre las acciones realizadas para la solución de los conflictos derivados de la concesión y aprovechamiento de los pozos de agua ubicados en las calles Gustavo Garmendia y Luis Moya, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México; ante el desabasto de agua que enfrenta la población de dicha comunidad, presentado por propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Luisa Mendoza Mondragón, Claudia González Cerón y Bernardo Segura Rivera, solicitan les permitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente campañas de información que permitan transmitir y sensibilizar a la población mexiquense sobre el proceso de prevención de infección del COVID-19, con el objetivo de evitar crear pánico y disminuir el riesgo de transmisión del virus, a través de la difusión oportuna de las medidas preventivas y de control en el Estado, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México, para que aplique las medidas necesarias y preventivas o en caso necesario atienda casos de infección respiratoria asociados al virus covid-19 o "coronavirus", así mismo capacite al personal que labora en los centros de salud públicos y privados de la entidad para que puedan desempeñar sus funciones sin riesgo en su persona y salud, de igual forma oriente a la población en general respecto a las medidas a considerar para prevenir su contagio y propagación, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México a través de la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

20.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en materia de erradicación de violencia obstétrica, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

21.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento por el “Día Internacional de la Mujer”, que se celebrará el próximo 8 de marzo del año en curso, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

22.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

23.- La diputada Imelda López Montiel hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento por el “Día Internacional de la Mujer”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

24.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento por el “Día Internacional de la Mujer”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

25.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento por el “Día Internacional de la Mujer”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

26.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, celebrado el día 8 de marzo, presentado por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, verifique el quórum de la sesión. La Secretaría le informa a la Presidencia que existe quórum.

27.- La diputada Juliana Arias Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento por el “Día Internacional de la Mujer”, presentado por los Diputados sin Partido.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

28.- El diputado Camilo Murillo Zabala hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento por los daños ocasionados a las instalaciones del Poder Legislativo, propiedad de todas y todos los mexiquenses, cometidos el 13 de febrero del presente año, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

29.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en el marco del “Día Internacional de la Cero Discriminación”, el Grupo Parlamentario de morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso y legislar en apego a los derechos humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

30.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “196 Aniversario de la Erección del Estado de México”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

31.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día de la fecha y cita para el día de martes diez del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Claudia González Cerón

Nancy Nápoles Pacheco

Karla Fiesco García

CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTIMADAS DIPUTADAS Y ESTIMADOS DIPUTADOS.

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUIENES NOS SIGUEN EN LOS MEDIOS DIGITALES.

SEÑORAS Y SEÑORES QUE NOS DISTINGUEN CON SU PRESENCIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la “LX” Legislatura en Pleno, el Informe de Actividades, de iniciativas y asuntos recibidos y tramitados, así como de lo actuado por este órgano de la Legislatura en el período que comprende del 19 de diciembre de 2019 al 1° de marzo de 2020.

Señor Presidente, entregaré el documento integro a la directiva de la Legislatura para que se disponga su inserción en la versión de la sesión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates de la “LX” Legislatura; y en este momento, me permito realizar una exposición y algunas consideraciones que sintetizan el trabajo desarrollado por la Diputación Permanente.

Por su naturaleza, la función legislativa no puede ser permanente, porque no podemos expedir leyes en cada momento y para cada situación particular; eso contraría la esencia de la Ley, que es general y para casos relevantes.

Esta es la justificación y el sentido de los períodos de recesos. Sin embargo, receso no ha significado ni pausa ni inactividad para la “LX” Legislatura, por el contrario, fortalecimiento de la representación popular y la atención oportuna, ponderada y cuidadosa de asuntos de interés general, que se han presentado, así como actividad intensa y productiva de la mayoría de las comisiones. Precisamente, la Diputación Permanente actúa para garantizar la buena marcha de estos trabajos, cumpliendo con las atribuciones que la Constitución Política del Estado y la Ley le confieren.

Durante este período de receso llevamos a cabo 5 sesiones plenarias; fueron presentadas 7 iniciativas y 10 puntos de acuerdo. Asimismo, expedimos 2 decretos y 5 acuerdos. Las comisiones legislativas se reunieron en 38 ocasiones y aprobaron 27 dictámenes.

Convocamos a la “LX” Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, en el que se designó a la Auditora Superior de Fiscalización, un Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado; y al Contralor del Poder Legislativo.

De igual forma, estuvimos pendientes y dimos trámite, desde nuestro ámbito competencial a distintos planteamientos y demandas ciudadanas, coadyuvando con ello, a la solución y gestión de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente representó jurídicamente a la Legislatura y participó en diversas diligencias y actuaciones de carácter judicial. Este órgano recibió 89 Juicios de Amparo y fueron rendidos 29 Informes Previos, 60 Informes Justificados, y se actuó también en una Acción de Inconstitucionalidad.

En cuanto a la comunicación y correspondencia oficial, el Poder Legislativo recibió y dio trámite, a través de la instancia correspondiente, a 875 documentos, relacionados con comunicados, acuerdos y documentación diversa remitida por instancias de carácter público y privado, principalmente, de los 125 ayuntamientos, los poderes públicos del Estado y de la Federación y las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas.

Quiero destacar que por primera vez en la historia parlamentaria reciente del Estado de México, asistió directamente, a este recinto del Poder Legislativo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la entidad, acompañado del Consejo de la Judicatura y de Magistrados de ese Poder, para comunicarnos de viva voz su elección y el inicio de sus funciones.

Esta visita fue recibida en sesión de la Diputación Permanente con la presencia y anfitrión de la Junta de Coordinación Política. Lo que fue significativa en materia de cortesía institucional, pero sobre todo, es un signo de acercamiento y buena voluntad en la relación entre los Poderes Judicial y Legislativo del Estado de México.

Todo cargo derivado de la representación popular es valioso porque tiene que ver con el servicio al pueblo y así lo sentimos y vivimos en la Diputación Permanente, en la que, asumimos con la mayor responsabilidad y disposición nuestra encomienda.

Fue prioritario para nosotros garantizar la presencia del Poder Legislativo y su continuidad en el ejercicio público.

Buscamos, en todo momento generar presencia, mantener una relación institucional respetuosa y propositiva con los Poderes Ejecutivo y Judicial, y con 125 Ayuntamientos del Estado de México, así como con la Federación, vinculación, dirigida siempre, a la consecución del bienestar de los mexicanos.

La pluralidad de la Diputación Permanente es una riqueza, y la entendimos como un bien que nos permitió abordar los asuntos con distintas perspectivas. En la Diputación Permanente la voz de todos fue respetada y se continuaron fortaleciendo los lazos de amistad y de consensos entre las distintas ideologías, para llegar a los mejores acuerdos.

Las diputadas y los diputados Anaís Miriam Burgos Hernández, Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora, Javier González Zepeda, Claudia González Cerón, Bryan Andrés Tinoco Ruíz, María Lorena Marín Moreno, María Elizabeth Millán García, Rosa María Pineda Campos, María de Lourdes Garay Casillas, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Karina Labastida Sotelo, Xóchitl Flores Jiménez, René Alfonso Rodríguez Yáñez y su servidor, Francisco Rodolfo Solorza Luna, agradecemos el voto de confianza y el respaldo que nos dieron en el cumplimiento de estas funciones.

De manera muy especial expresamos nuestra gratitud al Diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política y a cada uno de sus integrantes.

Ha sido un honor y una valiosa experiencia política y parlamentaria, que implicó mayor responsabilidad pero la enorme satisfacción que nos da el servicio público.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, de febrero de 2020.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto Número 12 de la LIX Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2015, por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de marzo de 2015 se suscribió el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México, en el que se establecen las obligaciones de la Federación, el Estado y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, así como la modalidad orgánica y funcional para la creación de este último.

En congruencia con lo anterior, el 22 de octubre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto por el que se emite la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud del que se desprenden diversas modificaciones relacionadas con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

En términos de la precitada legislación, la desaparición del Sistema de Protección Social en Salud tiene como consecuencia la inoperancia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cuyo objeto central lo constituía, precisamente, la operación financiera del Sistema, lo que hace necesario proceder a la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en términos de lo dispuesto en la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México, con pleno respeto a los derechos adquiridos por el personal que laboraba en dicho organismo desde su creación, recibiendo las percepciones que le correspondan conforme a la normatividad respectiva.

Derivado de que a la entrada en vigor el 1° de enero de 2020 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Sistema de Protección Social en Salud dejó de existir, consecuentemente las funciones que tenía establecidas el Régimen Estatal de Protección Social en Salud también.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO. Se abroga el Decreto Número 12 de la "LIX", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2015, por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto se extinguirá el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, nombrará a un representante legal, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

CUARTO. Los recursos materiales, financieros y las previsiones presupuestales del Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", serán transferidos al Instituto de Salud del Estado de México.

Las personas servidoras públicas que prestan sus servicios como "Gestores Médicos" en el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", serán transferidos al Instituto de Salud del Estado de México.

En todo caso, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Las secretarías de Finanzas, de Salud y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. Los actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", serán atendidos hasta su conclusión por el Instituto de Salud del Estado de México.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero de dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracciones III y V; 11, fracción I; 12, segundo párrafo; 13, primer párrafo; 14; 15; 17; 18, primer párrafo; 20; 23; 24, fracciones XV y XVI; 33, fracción IV y 38 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la finalidad de hacer uso de un lenguaje incluyente y no sexista**; lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestras vidas, varones y mujeres hemos creído que lo realizado por las mujeres no tenía valor ni tenía por qué ser objeto de mención, que la presencia importante era la masculina y que lo digno de reconocimiento era todo aquello realizado por un hombre.¹

Por mucho tiempo, la sociedad justificó las relaciones desiguales entre mujeres y hombres usando una cuestión meramente biológica; el sexo, hecho mediante el cual se explicó la división de los seres humanos en hombre y mujeres.

Durante muchos siglos se confinó a las mujeres al ámbito privado, a las actividades del hogar, a la atención de hijos e hijas y justificó que fueran relegadas a los espacios públicos, de las universidades, de ejercer todo tipo de profesiones y de la capacidad de decidir sobre sí mismas. El argumento: una “natural” inferioridad de las mujeres.

En tanto que, a los hombres, esta misma “naturaleza” los capacitó para ser los únicos que pudieran ejercer el poder en diversos ámbitos. Este razonamiento es el fundamento básico del patriarcado que ha regido nuestras vidas y la de muchas más mujeres durante siglos.

En este sentido entendemos que el patriarcado es una primera aproximación, podemos definirlo como el orden lógico, natural y divino por el que debía regirse la vida de las personas y en el que el hombre es la medida de todas las cosas.

Los estudios feministas o de género han develado las injustas relaciones entre mujeres y hombres. Con este propósito han acuñado el concepto de género, que no es sinónimo del concepto de sexo, ya que el sexo alude a las características físicas y biológicas que diferencian a las hembras de los machos y el género es una construcción simbólica que parte de la diferenciación por sexo, mediante la cual se atribuyen a mujeres y varones capacidades, emociones y conductas distintas, además de tratos desiguales en toda la sociedad.

Basta sólo recordar que siempre se oculta a las mujeres tras palabras en masculino como “nosotros”, “los mexiquenses” o “los ciudadanos”, siendo que integramos también cada uno de esos grupos. A esto se le llama: Androcentrismo.

De esta manera, el sector masculino ha asumido como un derecho incuestionable al asumirse como el único referente y el único modelo en la ciencia, el único sujeto pensante capacitado para tomar las decisiones de un gobierno, y el único al que valía la pena reconocer su obra, por tanto, el único que merecía ser nombrado, práctica que aún se percibe como “lo correcto” o “lo normal”.

¹ Guichard Bello, Claudia, *Manual de Comunicación NO sexista, hacia un lenguaje incluyente*, INMUJERES, México, 2016, pág. 57. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

Concepción que se refuerza a través de los roles y estereotipos de género, es decir, de todas aquellas asignaciones que se han creído erróneamente deben ser y hacer las mujeres y los hombres. Desafortunadamente, a través de los roles y estereotipos contribuimos a seguir manteniendo un orden androcéntrico en el que las mujeres quedan invisibles y al margen de todos los beneficios y reconocimientos a los que como personas tienen derecho.

Por ello, reitero que el androcentrismo es un lenguaje que propicia la invisibilización y discriminación de las mujeres. Sin embargo, es necesario mencionar y reconocer que nuestra lengua proporciona recursos y alternativas, que, a diferencia de lo señalado por la Real Academia Española (RAE), posibilita nombrar al género femenino sin demérito de lenguaje escrito o hablado.

El lenguaje incluyente tiene sus inicios en la década de los 60 cuando surgió el llamado movimiento feminista, que, entre sus reivindicaciones, planteaba la necesidad de visibilizar a la mujer y su papel no sólo en la vida diaria, sino también a la hora de usar un lenguaje.²

El lenguaje incluyente hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino. También evita generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Se trata además de que todas las comunicaciones eliminen expresiones o palabras que denigran a las personas o que promuevan la reproducción de estereotipos de género.

Es decir, evitar cualquier situación que reproduzca la idea de que hay comportamientos, valores, trabajos, actitudes, espacios u otros propios de mujeres y de hombres ya sea por su “naturaleza”, o bien, porque la “costumbre social” así lo tiene establecido.

Utilizar el lenguaje inclusivo significa reconocer la riqueza del idioma español, buscando términos que “incluyan” a mujeres y a hombres.³

El lenguaje no es una realidad neutra y ajena a las relaciones sociales que existe en cada sociedad. Por el contrario, el lenguaje es un poderoso agente de socialización, forma parte del entramado simbólico de cada sociedad, y su función es emitir una variedad de mensajes que impidan la crisis de la legitimidad de las sociedades patriarcales.

El lenguaje es un campo de disputa entre quienes quieren acabar con la desigualdad de género y quienes, sostenidos y alentados por las élites patriarcales, lo utilizan como un instrumento de invisibilización de las mujeres.⁴

Por otro lado, se hace uso del sexismo en el lenguaje cuando mujeres y hombres en las prácticas cotidianas comunicamos mensajes con diferencias basadas en estereotipos y descalificaciones.

Por ejemplo: es muy común que quienes reciban piropos sean mujeres y no hombres; que a quien se le reprima sexualmente sea las mujeres y no a los hombres; que quienes ocupen el lugar principal en la mesa o en la sala sean los hombres; que en el ámbito laboral a ellas se les denomine por su diminutivo, en tanto que a ellos por su grado académico, con un “don” o como “señor”; que a las mujeres se les nombre como “señora” o “señorita” en función de su estado civil; que se afirme que quienes tienen la capacidad para las ciencias son los hombres, pero difícilmente las mujeres al considerar que tienen un intelecto menor; que se crea que las mujeres existen para servir a los hombres, que las mujeres “están hechas” para la cocina, para curar o educar infantes, y que los hombres no tienen esas habilidades.

Por tal motivo, debe entenderse que mediante el lenguaje se expresan intenciones, percepciones y se nombra o se omite la realidad, así como las concepciones que sobre la sociedad hemos ido construyendo a lo largo de la historia de la humanidad, concepciones que por supuesto no siempre han sido incluyentes.

² Disponible en: <http://cursos.com/lenguaje-inclusivo/>

³ Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/41602612/helvia/sitio/upload/LENGUAJE_NO_SEXISTA_indicaciones.pdf

⁴ Guichard Bello, Claudia, *op. cit.*, pág. 15

De conformidad con la fracción IV del artículo 7 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México serán objetivos de la política estatal en esta materia, que las autoridades estatales y municipales impulsen el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado.

Resulta contradictorio que la Ley, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria; no utilice un lenguaje incluyente en todas sus disposiciones.

Razón por lo cual, se propone reformar diversos artículos de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a efecto de que el trabajo legislativo contribuya a la eliminación del lenguaje exista, sabemos, que al hacer visible la existencia de las mujeres en todos los campos laborales, artísticos e intelectuales vamos a contribuir a generar una sociedad más justa.

En consecuencia, podemos abonar a que se nombre a las mujeres nuevamente, como personas que participan en el desarrollo económico, político, social y cultural de cada pueblo.

No olvidemos que: “Sólo lo que se nombra existe, y sólo lo que existe se nombra”⁵

Lo anterior me permite sustentar la relevancia de la presente iniciativa, por lo que, de encontrarse ajustada a derecho, solicito se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

**BERENICE MEDRANO ROSAS
DIPUTADA PRESENTANTE**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

⁵ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234730/Manual_de_Comunicacion_No_Sexista.pdf

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6, fracciones III y V; 11, fracción I; 12, segundo párrafo; 13, primer párrafo; 14; 15; 17; 18, primer párrafo; 20; 23; 24, fracciones XV y XVI; 33, fracción IV y 38 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a II. ...

III. Conciliación entre vida familiar y laboral: A la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a **los sectores laboral y patronal** convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares;

IV. ...

V. Ejecutivo Estatal: **La Titular o el titular** del Poder Ejecutivo del Estado de México;

VI. a XIX. ...

Artículo 11.- El Sistema Estatal se integrará por **las y** los representantes de las instancias siguientes:

I. La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como **Presidencia**;

II. a XV. ...

...

Artículo 12.- ...

El Sistema Estatal podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, a petición de cualquiera de **las y** los integrantes del mismo, previa aprobación de **la Presidencia** y convocatoria que emita la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 13.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se notificarán a **las y** los integrantes del Sistema Estatal cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada, mediante convocatoria por escrito que deberá de especificar la sede, fecha y hora de la Sesión, debiendo acompañarse el Orden del Día y, en su caso, la documentación correspondiente.

...

Artículo 14. Las instancias del Sistema Estatal designarán a su representante propietaria o propietario para que asista a las sesiones, en caso de ausencia, nombrarán a la persona suplente. **Las y los** integrantes del Sistema Estatal contarán con voz y voto en los asuntos que se sometan a la consideración, a excepción de la Secretaría Ejecutiva que sólo contará con voz.

Artículo 15.- El Sistema Estatal podrá sesionar cuando asista el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y se cuente con la presencia de **la Presidencia o de quien la supla** y la Secretaría Ejecutiva.

Los acuerdos del Sistema Estatal serán tomados por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate **la Presidencia** tendrá voto de calidad.

Artículo 17. En cada sesión del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva levantará un acta, que será firmada por **quienes asistan**, en la cual se hará constar el lugar, fecha, inicio y clausura de la sesión, nombre de **las y los** asistentes, así como una narración ordenada y sucinta de la reunión y de los acuerdos tomados.

Artículo 18.- De conformidad con la presente Ley, cada Ayuntamiento de la Entidad deberá constituir su respectivo Sistema Municipal; dichos sistemas se integrarán con el número de **integrantes** de acuerdo a las circunstancias de cada Municipio, debiendo participar **la Presidenta** o el Presidente Municipal.

...

Artículo 20. El Programa Integral es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar **quienes integran** el Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla.

Artículo 23.- La Presidencia del Sistema Estatal deberá rendir un informe anual ante **las y los integrantes** del mismo, que contendrá el estado que guarda la ejecución del Programa Integral, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Artículo 24. Para efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, **quienes integren** el Sistema Estatal coadyuvarán en la realización de dicho informe.

Artículo 30. ...

I. a XIV. ...

XV. Garantizar medidas de apoyo para lograr la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que sufran violencia de género, que tengan alguna enfermedad grave, incurable y mortal, cuenten con alguna discapacidad, hayan ejercido la prostitución, sean inmigrantes, indígenas, **adultas** mayores, que hayan sido condenadas por la comisión de un delito o en general, aquellas que han sido objeto de discriminación;

XVI. Promover que, al interior de los ámbitos público y privado, se apliquen instrumentos de medición de diversos tópicos en materia de igualdad, para conocer el grado de satisfacción de **las y los trabajadores** en su respectivo espacio laboral; y

XVII. ...

Artículo 33. ...

I. a III. ...

IV. Promover la participación ciudadana y generar interlocución entre **la ciudadanía** respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;

V. a VI. ...

Artículo 38.- La violación de las disposiciones de esta Ley que realicen **las y los** servidores públicos estatales y municipales, será sancionada en términos de lo dispuesto por **la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**; lo anterior, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal del Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los__días del mes de _del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Margarito González Morales**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas contratan y contraen obligaciones, en las cuales a veces exigen el cumplimiento y en otras cumplen, participan en el mercado comercial, generan ganancias, asumen riesgos, situación que se realiza con apego a las disposiciones legales, en otras ocasiones evaden el cumplimiento de las normas, lo cual, por supuesto opera en desventaja para un sector de la población, para el ecosistema o inclusive para la sociedad.

En la actualidad, la participación de las personas jurídicas en el ámbito nacional ha adquirido mayor relevancia, e inclusive algunos sectores empresariales o industriales han llegado a incidir en la economía, debido a los fuertes intereses económicos y, por supuesto, debido al comportamiento del mercado.

Al referirnos a las personas jurídicas colectivas, obligadamente debemos mencionar que se trata de una institución, organización o empresa que persigue un fin social, con o sin fines de lucro, e inclusive el derecho civil reconoce su existencia otorgándoles derechos y obligaciones.

El Código Civil del Estado de México establece en el artículo 2.4 que las personas físicas tienen derechos inherentes a la personalidad jurídica, como lo son el patrimonio moral o afectivo, que dichos derechos son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, y que, en el caso de las personas jurídicas, gozan de estos derechos en lo que es compatible con su naturaleza, lo cual coincide con la intención del legislador al atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas, por considerarse que al tener derechos y obligaciones, al participar en negocios y acciones sociales también generan consecuencias positivas o negativas en la sociedad.

Basta referir el incidente de Pasta de Conchos en el 2006, en San Juan Sabinas Coahuila, en el cual 65 mineros terminaron atrapados a raíz de una explosión.⁶

Con la introducción en 2016, de la figura de responsabilidad penal de las personas jurídicas, en el Capítulo II, del Título X, Libro Segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales se estableció un procedimiento para que las empresas puedan ser penalmente responsables de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control de su organización.

A partir de la aludida reforma, uno de los retos que enfrentan las empresas en México, es generar certidumbre en el debido control organizacional, aplicable en cualquier empresa no importando su tamaño, ni la dimensión de sus operaciones, ante los riesgos que se pudieran cometer delitos desde el seno de la organización, lo cual también resulta compatible con la materialización de los objetivos para el desarrollo sostenible de la Agenda 2030, de manera muy específica en los pilares de Producción y Consumo Responsables, Vida de Ecosistemas Terrestres, y Acción por el Clima, entre otros.⁷

⁶ Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/434605/pasta-conchos-convenio-provoco-65-muertes>

⁷ Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

En el Estado de México, el Código sustantivo en materia penal fue reformado mediante decreto 207,⁸ publicado el 30 de mayo del 2017, con motivo de la creación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en cumplimiento con el Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que obligaba a las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a expedir leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.⁹

Sin embargo, la aludida reforma tuvo como principal objetivo establecer los hechos de corrupción cometidos por los servidores públicos y particulares, adicionándose al Código Penal del Estado de México los artículos 11 Bis y 11 Ter relativos a la responsabilidad penal de las personas jurídicas colectivas.

Del análisis a la citada reforma, se observa que no prevé en su totalidad la forma y los medios de comisión, sobre los cuales puede actuar una persona jurídica, ya que el actual texto del artículo 11 Bis, fracción I, refiere que las personas jurídicas colectivas serán responsables penalmente por los delitos previstos en el propio Código, cuando: sean cometidos en su nombre, en su provecho, o exclusivo beneficio, a través de sus representantes, apoderados legales o administradores de hecho o de derecho.¹⁰

Sin embargo, la comisión de los tipos penales puede cometerse por cuenta de la persona jurídica o a través de los medios que ellas proporcionen, supuesto jurídico que se propone establecer en la fracción I del artículo 11 Bis, tratándose de personas jurídicas a las que se les puede formular un reproche en la conducta y que además se encuentran constituidas por personas físicas.

En la presente iniciativa se propone adicionar el párrafo segundo al artículo 11 Bis, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como tercero, con la finalidad de que independientemente de la responsabilidad penal en que incurran las personas jurídicas también los representantes, apoderados legales o administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas colectivas son responsables penalmente de los delitos previstos en el propio Código.

Lo anterior, se encuentra estrechamente vinculado con el debido control de la organización, recordemos que la naturaleza del derecho penal es preventiva, tendiente a inhibir la comisión de conductas típicas y punibles, por lo que la política criminal prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales pretende mejorar las condiciones del mercado o evitar las malas prácticas y la competencia desleal, en beneficio de clientes y consumidores.

Ciertamente en nuestro país no existe mucha experiencia sobre criminalidad en el seno de las empresas, sin embargo, es un hecho que las personas jurídicas, sus representantes, apoderados legales o administradores de hecho o de derecho actúan al margen de la ley y en perjuicio de la sociedad, cuando existe tolerancia, corrupción y malas prácticas empresariales, tan es así que desde el seno de la corporación se cometen innumerables delitos, como receptación y blanqueo de capitales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos de construcción, edificación o urbanización ilegal, delitos contra el medio ambiente, cohecho, entre otros.

Ahora bien, por cuanto hace a la modificación que se propone a la fracción V del artículo 11 Ter, tiene el propósito, por técnica legislativa, de reubicar los párrafos relativos a la intervención judicial, mismos que actualmente se encuentran después de la fracción X de tal dispositivo, los cuales establecen que se podrá afectar la totalidad de la organización o limitarse a alguna de sus instalaciones, secciones o unidades de negocio, precisando su alcance, intervención y la persona que deba hacerse cargo de la misma, así como los plazos en que deberán realizarse los informes de seguimiento para el órgano judicial.

Asimismo, se plantea adicionar el artículo 11 Quater para establecer que no operará la extinción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando se trasformen, fusionen, absorban o escindan, evitando con ello que las personas jurídicas constituyan una nueva persona jurídica para la realización de las mismas actividades. Además, para prever que las causas excluyentes de delito, de responsabilidad o de extinción de la acción penal que pudieran concurrir en algunas de las personas físicas involucradas, no excluirá de la acción penal a las personas jurídicas, para efectos de que la persona jurídica responda por la comisión de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta o en su beneficio.

⁸ Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/may303.pdf>

⁹ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

¹⁰ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/viq/codviq006.pdf>

Finalmente, se propone adicionar el artículo 11 Quintus para regular el supuesto en que la sanción puede atenuarse hasta en una cuarta parte, si las personas jurídicas colectivas contaban con un órgano de control permanente u oficial de cumplimiento, encargado de verificar que se cumplan las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva y que hayan realizado antes o después del hecho que se les imputa, la disminución del daño provocado por el hecho típico.

Por lo antes expuesto, se somete la presente iniciativa a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

A T E N T A M E N T E

**MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIPUTADO PRESENTANTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción I y se adiciona el segundo párrafo al artículo 11 Bis, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero; se adicionan el segundo y tercer párrafos a la fracción V del artículo 11 Ter y se derogan los párrafos antepenúltimo y penúltimo de ese artículo, y se adicionan los artículos 11 Quáter y 11 Quintus del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis. ...

I. Sean cometidos en su nombre, **por su cuenta y a través de los medios que ellas proporcionen**, en su provecho o exclusivo beneficio, a través de sus representantes, apoderados legales o administradores de hecho o de derecho.

II. ...

Lo anterior, con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir los representantes, apoderados legales o administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas colectivas.

...

Artículo 11 Ter. ...

I. a IV. ...

V. ...

La intervención judicial podrá afectar a la totalidad de la organización o limitarse a alguna de sus instalaciones, secciones o unidades de negocio. Se determinará exactamente el alcance de la intervención y quién se hará cargo de la misma, así como los plazos en que deberán realizarse los informes de seguimiento para el órgano judicial.

La intervención judicial se podrá modificar o suspender en todo momento previo informe del interventor y del Ministerio Público. El interventor tendrá derecho a acceder a todas las instalaciones y locales de la empresa o persona jurídica, así como a recibir cuanta información estime necesaria para el ejercicio de sus funciones. La legislación aplicable determinará los aspectos relacionados con las funciones del interventor y su retribución respectiva.

VI. a IX. ...

X. ...

Se deroga.

Se deroga.

...

Artículo 11 Quáter. No operará extinción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando se trasformen, fusionen, absorban o escindan. En estos casos, el traslado de la pena podrá graduarse atendiendo a la relación que se guarde con la persona jurídica originariamente responsable del delito.

No se extinguirá la responsabilidad penal de la persona jurídica mediante su disolución aparente, cuando continúe su actividad económica y se mantenga su actividad sustancial de sus clientes, proveedores, empleados o de la parte más relevante de todos ellos.

Las causas excluyentes de delito, de responsabilidad o de extinción de la acción penal que pudieran concurrir en algunas de las personas físicas involucradas, no excluirá de la acción penal a las personas jurídicas.

Artículo 11 Quintus. En todos los supuestos previstos en el artículo 422 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las sanciones podrán atenuarse hasta en una cuarta parte, si con anterioridad al hecho que se les imputa, las personas jurídicas colectivas contaban con un órgano de control permanente u oficial de cumplimiento, encargado de

verificar que se cumplan las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva y que hayan realizado antes o después del hecho que se les imputa, la disminución del daño provocado por el hecho típico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Toluca, México, 03 de marzo de 2020.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Armando Bautista Gómez, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; someto a su consideración la presente **Iniciativa con proyecto de decreto en el que se adiciona el artículo 2.5 un párrafo al inciso XIV, así como la adición al aniso XXXV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, el cambio climático siempre ha estado conectado, con los seres vivos, pero ahora en la era moderna, los impactos de la crisis climática provocada por el hombre cambian constantemente el asentamiento humano.

El **cambio climático** es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Las emisiones constantes y desproporcionadas de gases por parte de los países industrializados, entre otros abusos de los recursos naturales, están provocando graves modificaciones en el clima a nivel global.

Las variaciones climáticas han existido desde los orígenes de la Tierra. Nuestra pequeña morada ha asistido durante su larga vida a periodos de glaciaciones, actividad sísmica o fuertes radiaciones solares.

Sin embargo, hoy en día asistimos a un cambio climático global sin precedentes, donde las causas naturales parecen jugar un papel poco importante. La comunidad científica coincide en que las fluctuaciones del clima son provocadas en gran medida por el hombre. Actividades como **la tala indiscriminada de árboles, el mal uso del agua potable, la sobreexplotación de las tierras.**

Un factor que afecta en un 50% al cambio climático es la reproducción de plásticos ya que en los últimos años se ha producido más el plástico dado a que en la mayoría de los productos que se fabrican están diseñados para un solo uso.

En el año 2016 las cifras oficiales arrojan que se obtuvieron 335 millones de toneladas, se estima que en el año 2020 se superarán los 500 millones de toneladas anuales, lo que supondría un 900% más que los niveles de 1980.

Existen cuatros tipos de plásticos, pero el que más afecta en la actualidad es el Polietileno (PE): Bolsas de plástico, láminas y películas de plástico, contenedores (incluyendo botellas), microesferas de cosméticos y productos abrasivos, **que solo son productos de un solo uso.**

A la demanda incontrolada del uso de bolsas de plástico que van a parar a los vertederos, calles, ríos, lagos, mares, océanos, paisajes naturales e impactando al medio ambiente que rodea y sobre todo a la biodiversidad acuática.

Por consiguiente, vamos abordar todo lo relacionado con las bolsas de plástico, su impacto ambiental, su reciclado y las principales alternativas para reducir el consumo de este residuo tan contaminante y demandado por la sociedad.

Es un trabajo no solo de los gobiernos, es un trabajo en conjunto con la sociedad, y así contar como lo dice nuestra constitución en su artículo 4º “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”

Por lo anterior, presento a ustedes y someto a consideración de esta Honorable Soberanía en la siguiente iniciativa de decreto.

ATENTAMENTE
Dip. Armando Bautista Gómez

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único: Se adiciona el artículo 2.5 un párrafo al inciso XIV, así como la adición al aniso XXXV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como siguiente:

Artículo 2.5.-...

XIV. Contingencia ambiental: Las medidas preventivas y correctivas ante situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que puedan poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;

Es por ello que los centros comerciales y las grandes empresas están obligados a dar bolsa biodegradable en el empacamiento de dichos productos.

XXXV. Internalización de costos: Obligación de **los centros comerciales, industrias, empresas deberán controlar** en su actividad productiva de encargarse de la depuración o eliminación de sus propios contaminantes que afectan a la biodiversidad. Al repercutir el costo de la depuración directamente sobre el precio de los productos se consigue satisfacer lo que provocan las interferencias de las externalidades, que se refieren a los costos o beneficios involuntarios generados por las actividades de una industria que no se reflejan en el precio de los productos, incluyen los costos de la contaminación por afectar a la biodiversidad y el medio ambiente, los de descontaminación y de las secuelas de la sobreexplotación de materias primas. Acciones de un agente económico que producen beneficios y costos para otros y por las cuales no se les compensa o paga;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y que se cumpla.

Dado en el palacio del poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al **05** de marzo del año dos mil veinte.

Toluca, México; 05 de marzo de 2019.

**C. PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de México, en materia de seguridad y atención de las mujeres universitarias, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de nuestro país, en su artículo 4°, establece la plena igualdad jurídica del hombre y de la mujer, no obstante, la realidad dista de reflejar cabalmente este principio, pues la desigualdad entre hombres y mujeres existe hoy en día en el tejido social y sus instituciones de convivencia, la más importante la familia y el ámbito público, al verse inmersas en la cotidianeidad y aceptación por cuestiones culturales.

México adquirió compromisos internacionales a través de la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará), y demás instrumentos internacionales en la materia, que comprometen al país a realizar acciones encaminadas a lograr una igualdad de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de convivencia.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2023, se estableció el Eje Transversal de Igualdad de Género, como mecanismo fundamental para refrendar el compromiso del Gobierno Estatal con la defensa de los derechos de las mujeres, asumiendo el máximo compromiso de ser el principal promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada de la entidad.

Si bien es cierto la Universidad Autónoma del Estado de México, es constitucionalmente un órgano autónomo e independiente, esta no debe ser ajena a las aspiraciones puntualizadas en el plan de desarrollo, debido a las estrategias transversales que de forma conjunta deben realizar en materia educativa con los diferentes ámbitos de gobierno.

En el marco legal nacional, la Ley General del Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de febrero del 2007, se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido.

Así también la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada mediante el Decreto número 218 la H. "LVI" Legislatura del estado de México, establece, en su artículo segundo, que uno de los objetivos específicos de esta Ley es Coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvan con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Por su parte, la Universidad autónoma del Estado de México es de acuerdo al artículo 2 de la propia ley que le da creación, el organismo público estatal que tiene como objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

En este sentido y dentro de una institución tan emblemática, las estudiantes se les debe garantizar su dignidad, integridad y libertad, para una verdadera vida sin violencia, la cual comienza un proceso de concientización de hombres y mujeres, de las organizaciones educativas, para combatir costumbres y prácticas discriminatorias, promoviendo una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los centros universitarios, hasta la instauración de protocolos de seguridad.

Desafortunadamente la violencia contra las mujeres en la entidad, es persistente, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2019 ha sido el año más violento contra mujeres en el país, al tener un registro de 980 feminicidios, 88 más que en 2018, en los últimos 5 años se tiene un registro de 3, 628 feminicidios, lo que representa un aumento de 2015 a 2019 del 138 por ciento.

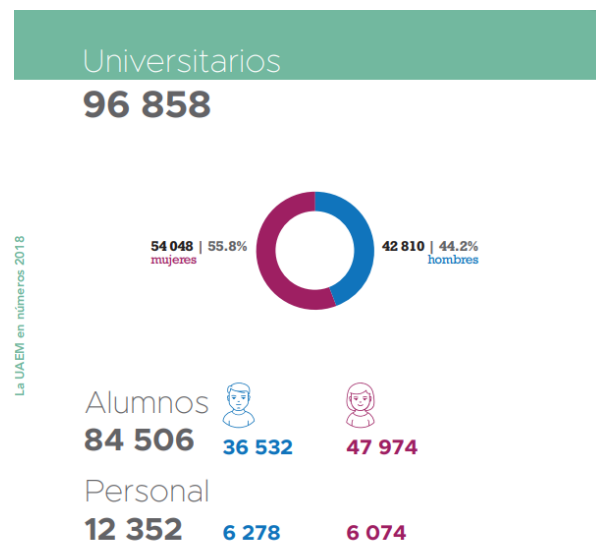
El Estado de México en 2019, fue el segundo estado más peligroso para las mujeres, pues se registraron 122 feminicidios, solo después de Veracruz. En la entidad mexiquense el año pasado tuvo el 13 por ciento del total de feminicidios en el país. Y en el primer mes de este año se tiene un registro de 21 homicidios dolosos contra mujeres, colocando a la entidad como el segundo lugar a nivel nacional.

En enero del presente, la entidad registró 1,097 víctimas de lesiones dolosas, de un total de 4,588 a nivel nacional, es decir que de 4 mujeres violentadas en el país, una es del Estado de México.

Este contexto de violencia ha impactado en la Universidad Estatal, las recientes denuncias de hostigamiento y acoso en contra de las universitarias, nos ponen de manifiesto que falta reforzar las acciones legislativas que permitan verdaderamente generar confianza de las y los integrantes de la comunidad universitaria, a través de dependencias administrativas eficientes que logren prevenir y sancionar este tipo de actos.

De acuerdo con las Organizaciones de la Sociedad civil,¹¹ las universidades son espacios donde se reproduce la violencia estructural que hay en el exterior y son pocas las que cuentan con estadísticas para develar el problema específico del género. Apenas en 2018 se creó el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior, que elaboró un sistema de medición de avances institucionales para erradicar la violencia de género en una escala del 0 al 5, en el que cero significa un avance nulo y cinco, consolidado. El estudio en 40 instituciones de educación superior de todo el país arrojó un promedio de 1.5.

Al año 2018, la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con 84 mil 506 alumnos de los cuales 47 mil 974 son estudiantes mujeres y en la parte académica el 50% del personal son mujeres, es decir conjuntamente, las mujeres académicas y las alumnas de la Universidad Autónoma del Estado de México, conforman el 55% de la comunidad universitaria.



UAEM en números, <http://web.uaemex.mx/universidatos/5121/5121/5121/DON18/NumUAEM2018.pdf>

¹¹ Daniel Melchor, Periodista independiente. Ha escrito para Vice, New York Times en español y Reforma.

La Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con un Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual, como lo hacen algunas otras universidades y politécnicos del país, sin embargo uno de los problemas de los protocolos, es que surgen a raíz de hechos violetos que obligan a los rectores o directores a tomar acciones, pero dada la premura de los casos, las instancias carecen de grupos de especialistas que tengan la capacidad de operar el protocolo o bien prevenir que estos actos sucedan, por lo que el objeto de esta iniciativa es una acción afirmativa dentro de la legislación universitaria, que promueva a las mujeres estudiantes, a las académicas, sus derechos y la garantía de que todos los aspectos relacionados con ellas será atendida por una área integrada por expertos en materia de género, que visibilice el papel que la mujer universitaria tiene en la comunidad al interior y exterior, promoviendo, su formación personal a la par de su formación académica.

Con la Creación del Centro de Atención Integral a la Mujer Universitaria, habrá una instancia especializada que se encargará del diseño de las políticas estudiantiles y académicas que dará cumplimiento a las gestiones en relación a todos los ámbitos de la vida femenil de forma transversal con los Órganos de Gobierno de la Universidad.

Si bien es cierto, también por ahora la Universidad cuenta con una Coordinación Institucional de Equidad de Género que Articula y promover acciones para impulsar la igualdad y la equidad de género esta debe verse fortalecida y coordinarse con nuevas instancias de protección y atención a la mujer universitaria que permita la construcción de ciudadanía mediante una atención integral de las universitarias, esto es, un conjunto de servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos, proporcionados por personal especializado, así como la referencia de casos a las instancias especializadas, cuando así se requiera.

La Universidad Autónoma del Estado de México, debe continuar el trabajo para concientizar a la comunidad educativa acentuando el gran compromiso que tiene con la sociedad, debiendo preocuparse para que la comunidad conviva en un entorno de pleno respeto a su dignidad humana, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades, por lo que de estimarse conveniente esta propuesta podrá hacerse de conocimiento al Consejo Universitario.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

COORDINADOR DE LOS DIPUTADOS DEL GPPAN DECRETO NÚMERO:

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 24, se adiciona el TÍTULO SEXTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER UNIVERSITARIA y los Artículos 40, 41 y 42 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I. (...) XIV. (...)

XV. Promover a las mujeres universitarias como agentes y protagonistas de sus intereses y decisiones, e instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, políticas universitarias orientadas a erradicar la violencia contra la comunidad de mujeres en la Universidad.

XVI. Las demás que le confiera la legislación de la Universidad.

TÍTULO SEXTO
DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER UNIVERSITARIA.

Artículo 40. La Universidad, contará con un Centro de Atención Integral a la Mujer Universitaria por sus siglas CAIMU, el órgano auxiliar del Rector en el ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de las políticas estatal a favor de la comunidad de mujeres universitarias, cuyo objeto es proponer e impulsar políticas al interior de la Universidad, para la prevención de cualquier forma de violencia contra las universitarias, así como la atención en todos los aspectos de su formación personal y profesional, recuperación de las mujeres universitarias, que hayan tenido alguna afectación por la lesión de sus derechos, así como la coordinación y contacto con las distintas instituciones estatales, y organismos de la sociedad civil, con el fin de definir y aplicar las políticas públicas en materia de atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y su atención integral en los aspectos físicos, psicológicos y su entorno académico y social.

Artículo 41. Los Principios bajo los cuales el Centro de Atención Integral a la Mujer Universitaria deberá gestionar e implementar sus políticas e instrumentos, son los siguientes:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- III. La no-discriminación.
- IV. La libertad de las mujeres.
- V. Defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- VI. La proteger la integridad física y psicológica de las alumnas y académicas universitarias
- VII. La confidencialidad ante cualquier denuncia.
- VIII. Información y orientación para las universitarias en situación de violencia, que les facilite la libre toma de decisiones.
- IX. Calidez y respeto del personal del Centro para el cumplimiento de los procedimientos.

Artículo 42.- Las políticas en beneficio de las mujeres de la comunidad universitaria, que desarrolle el Centro de Atención Integral a la Mujer Universitaria deberán tener como objetivos:

- I. Coordinar y dirigir esfuerzos para recopilar y analizar información a nivel estatal, y dentro de los Organismo Académicos, Centro Universitario o de plantel de la Escuela Preparatorias; que permita tener un panorama general y específico sobre la situación de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres para la eficiente toma de decisiones que optimice la prevención y atención de cualquier forma de violencia en contra de las mujeres universitarias.
- II. Difundir información los Organismo Académicos, Centro Universitario o de plantel de la Escuela Preparatorias sobre formas en que se manifiesta la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, factores de riesgo y efectos en la salud individual, familiar, comunitaria y social a la población universitaria.
- III. Promover y gestionar recursos a para el establecimiento de la infraestructura necesaria para una mayor seguridad de las universitarias en los Organismo Académicos, Centro Universitario o de plantel de la Escuela Preparatorias.
- IV. Capacitar al personal académico y personal administrativo, en el aprovechamiento óptimo de oportunidades para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres universitarias, así como en la implementación de protocolos específicos y la amplia referencia a instancias adecuadas para la asesoría, apoyo y seguimiento.
- V. Diseñar estrategias y mecanismos para capacitar al personal académico y personal administrativo para la detección y atención oportuna de mujeres en situación de violencia.
- VI. Establecer convenios con las instancias estatales para para la óptima detección y atención a mujeres universitarias en su entorno social, familiar, personal y profesional.

- VII. Promover en conjunto con Coordinación Institucional de Equidad de Género de la Universidad, la incorporación en las currículas universitaria, temas sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- VIII. Coordinar acciones para la colaboración interinstitucional de los sectores de salud, educación, justicia y bienestar social de la entidad a favor de la comunidad de mujeres de la Universidad.
- IX. Las demás establecidas en esta Ley y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Consejo Universitario expedirá la reglamentación que derive del presente decreto en un plazo de noventa días hábiles, en tanto seguirán vigentes las disposiciones reglamentarias aplicables.

CUARTO.- La Universidad Autónoma del Estado de México, asignará los recursos necesarios para la integración del Centro de Atención Integral a la Mujer Universitaria.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
PRESENTANTE**

Toluca de Lerdo, México, 05 de marzo de 2020.

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada **Karla Leticia Fiesco García**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 69 S al Código Financiero del Estado de México y Municipios, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 4º. el derecho a la protección de la salud para todas y todos los mexicanos, así también, dispone en su artículo 117 último párrafo, la facultad de las Entidades Federativas, para emitir disposiciones legales en materia de alcoholismo en el ámbito de su competencia

Derivado de lo anterior, se desprende la Ley General de Salud, establece la necesidad de desarrollar un Programa contra al Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, que contemple aspectos como la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos; así como, la educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niñas, niños y adolescentes.

Es una realidad que el consumo de bebidas alcohólicas puede desencadenar en alcoholismo, convertirse en una enfermedad crónica que daña no solo el organismo, sino también afecta la integración familiar y el tejido social por ser un generador de violencia, conductas antisociales, desavenencias familiares, accidentes e incluso, la comisión de ilícitos.

Así también el consumo de bebidas alcohólicas produce problemas en el hígado, el páncreas, el estómago y en el sistema nervioso, entre otros datos físicos o psicológicos.

Tristemente el consumo excesivo de bebidas alcohólicas se ha ubicado en el contexto nacional como uno de los problemas de salud pública de gran impacto, tan solo el año pasado fue la causa principal del 5% de las muertes a nivel mundial, esto de acuerdo con el Informe Mundial de Situación sobre el Alcohol y Salud 2018 de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Bajo este entendido, el consumo de alcohol afecta especialmente a los adolescentes, además de estar ligado a más de 200 enfermedades, lo que provoca a nivel mundial aproximadamente 303 millones de muertes al año.

Por lo que respecta a nuestro país, el consumo nocivo de bebidas alcohólicas se ha convertido en un problema que amenaza el desarrollo individual y el social, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, existen en el país casi 35 millones de personas que los consumen, si bien la mayoría son adultos, este consumo se ha incrementado significativamente, debido a que la edad de inicio para el consumo de bebidas alcohólicas sigue disminuyendo.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016 – 2017, las y los niños están comenzando a tomar alcohol a partir de los diez años. Y donde las mujeres entre los 12 a 17 años fueron las que más incrementaron su consumo hasta llegar a un 250%.

Por otra parte, según cifras de la Secretaría de Salud del Estado de México, los jóvenes comienzan el consumo de alcohol a los 12 años, y de acuerdo con el del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestra entidad concentra el mayor número de jóvenes menores de edad en el país; característica poblacional de la entidad por la cual se deben establecer medidas apropiadas para reducir el problema del alcoholismo y sus consecuencias.

Aunado a esto, la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (Encode) 2014, el Estado de México es una de las cinco entidades con mayor consumo de alcohol entre estudiantes de secundaria y preparatoria.

Bajo este contexto es indispensable generar políticas públicas que atiendan de forma preventiva, de orientación, control y vigilancia respecto de todas aquellas enfermedades atribuibles al consumo de alcohol.

Si bien es cierto, en diciembre de 2017 se publicó la reforma al Código Financiero, la cual contempla las adiciones referentes a los artículos 69 M a 69 R, donde se establece el Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, con el objeto de inhibir su consumo principalmente entre los jóvenes.

Este impuesto entró en vigor a partir del 2018. De acuerdo con la Secretaría de Finanzas de la entidad su recaudación rebasó los 128 millones de pesos en los primeros 10 meses de 2019, mientras que en el 2018 solo se alcanzaron 56 millones. Por lo que en atención a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 se estima una recaudación por 180 millones 190 mil pesos.

Con base en lo anterior, dentro de las participaciones estatales se destinaron para el ejercicio fiscal 2020 recursos a los 125 municipios por 36 millones de pesos derivados del impuesto en cuestión, de conformidad con el artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipio; sin embargo, es claro que esta cantidad no es suficiente aunado a que su gasto no se ejerce específicamente a la prevención y tratamiento del alcoholismo.

A pesar de los avances en la captación de recursos de esta actividad, aún no es suficiente para cubrir los costos de salud pública y tampoco se ha logrado reducir el consumo de bebidas alcohólicas que hoy en día afecta a la población en la edad más vulnerable: las y los adolescentes y jóvenes.

A pesar de que existen medidas que buscan inhibir el consumo de alcohol, el gasto para prevención y atención contra las adicciones y sus consecuencias es claramente insuficiente, por lo que para tener una cobertura amplia de programas, las medidas no deben solo estar enfocadas en el incremento de impuestos, pues de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (organización internacional especializada en salud pública de las américas) señala: la posibilidad de destinar una tasa fija de los ingresos obtenidos en la recaudación de los impuestos relacionados con el alcohol para la prevención y su tratamiento.

En atención a lo anterior, la presente iniciativa sugiere que el 40 por ciento de lo recaudado en cada ejercicio fiscal por el Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, se destine a programas de prevención y el tratamiento del alcoholismo, así como el control y vigilancia de enfermedades atribuibles a su consumo, además de impulsar acciones que lo inhiban. En este sentido se estarían destinando 72 millones para este fin dentro del ejercicio fiscal 2020.

Con estas propuestas Acción Nacional demuestra la gran preocupación por concebir mecanismos que den viabilidad a las políticas públicas, destinando recursos para un problema de salud pública como lo es el alcoholismo, problema que afecta principalmente a nuestros jóvenes y a la salud de las y los mexiquenses, por ello es determinante generar soluciones y acuerdos que den como resultado el bien común.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESENTANTE**

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 69 S del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 69 S.- El 40 por ciento de lo recaudado en cada ejercicio fiscal por el Impuesto, se destinará a programas de prevención y tratamiento del alcoholismo, así como el control y vigilancia de enfermedades atribuibles a su consumo, además de impulsar acciones que lo inhiban.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor para el Ejercicio Fiscal del año 202.

TERCERO. La Secretaría de Salud del Estado de México será quien ejerza el recurso para la implementación de presente decreto, conforme a los lineamientos que se deberán establecer para ello, a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada su entrada en vigor.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
05 de marzo del 2020.

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe, Diputado **José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto **por el que se reforma el segundo párrafo del inciso b, de la fracción III del Artículo 15 del Código Penal del Estado de México**, en materia de legítima defensa, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

Actualmente la ola de violencia que prevalece en el país ha alcanzado niveles sumamente alarmantes, asaltos, robo a casa habitación, de automóviles, a negocios, a bordo del transporte público, secuestros, extorsiones y la lamentable violencia que sufren las mujeres traducida en muchas ocasiones en feminicidios, son la constante del día a día.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, el año 2019 se convirtió en el año más violento del que se tenga registro con más de 34 mil homicidios dolosos registrados, y el incremento en ilícitos como la extorsión en más del 29%, feminicidios en más del 10%, secuestros en más del 4%, en comparación con el año anterior.

Lamentablemente esta ola de violencia también ha alcanzado al Estado de México, principalmente en delitos del fuero común cometidos en perjuicio del patrimonio de las y los mexiquenses, como el robo a casa habitación donde el año pasado se registraron 8 mil 534 ilícitos, cifra que representó un aumento de más del 53% respecto de los últimos cuatro años, asimismo en delitos como el robo a vehículos pues durante el año anterior se registró un robo a vehículo automotor cada 11 minutos (47 mil 181 en 2019) y en robo a negocios, donde dicho ilícito aumento en los últimos cuatro años 277%, al pasar de 4 mil 304 en 2015 a 11 mil 947 en 2019.

En el Estado de México vemos con coraje como en cuestión de minutos los mexiquenses son despojados de sus vehículos, de las ganancias de sus comercios o de sus pertenencias en sus hogares, que en muchas de las ocasiones es con lujo de violencia.

Hoy los delincuentes no solo se apoderan de las cosas materiales que extraen de las viviendas o del dinero que arrebatan de los comercios, sino también del sustento económico de semanas, meses o incluso de años de muchas familias mexiquenses.

Ante este escenario, uno de los flagelos más lacerante y que preocupa a las y los mexiquenses es el miedo a ser víctimas de un delito, de perder lo que con tanto trabajo y sudor les ha costado, de ver como en cuestión de minutos o segundos su patrimonio se desmorona.

Y señalo ello porque datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que el 88.8% de los ciudadanos mexiquenses considera que vivir en su ciudad o municipio es inseguro.¹²

En virtud de lo anterior, y acorde a la realidad social existente en materia de seguridad y de la constante incertidumbre de las y los mexiquenses ante la posibilidad de defensa real a la intromisión o afectación de su patrimonio, de su persona o de su familia, se propone ampliar los alcances referentes a figura de legítima defensa en la legislación penal de la entidad mexiquense.

¹² Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019; INEGI, disponible en la página web. - <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>; consultada el día 10/01/2020.

La legítima defensa de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consiste, en "la acción que es necesaria para evitar o repeler el ataque que es dirigido contra la misma persona que se defiende o contra un tercero; de tal manera que cuando la conducta de un ser viviente amenace lesionar o lesiona intereses jurídicamente protegidos, como lo son la vida o la integridad corporal del agredido, éste se encuentra en posibilidad de dañar a su atacante para no reportar en su persona el daño que éste pretende causarle".

Actualmente el Código Penal del Estado de México en su artículo 15 contempla el derecho de legítima defensa como una causal de exclusión del delito y de la responsabilidad, no obstante, dicho concepto jurídico debe de ser fortalecido y robustecido, pues la presente redacción da pie a que cuando un ciudadano repele de manera legítima una amenaza o una agresión en aras de la protección de su vida, familia y patrimonio por parte de un delincuente, y en dicha circunstancia causare lesiones graves o incluso la muerte de su agresor, este pudiera ser enjuiciado de manera tradicional por exceso en la legítima defensa.

Lo anterior es injusto e incorrecto, pues pone a los ciudadanos en una clara desventaja y en una apabullante desigualdad de condiciones para defenderse de un delincuente, pues la actual redacción no establece de manera expresa el supuesto relativo de causar lesiones graves o incluso la muerte del agresor, pudiendo pasar la víctima hacer victimario.

En razón de lo anterior, la presente iniciativa, tiene por objeto reformar el artículo 15 del Código Penal del Estado de México, a fin de incorporar dentro las causas excluyentes del delito y de la responsabilidad, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño, lesión o incluso el privar de la vida a quien por cualquier medio trate de penetrar o haya penetrado sin derecho su hogar, el de su familia, o sus dependencias o en domicilio ajeno respecto al cual tenga alguna obligación de resguardo, cuidado o defensa; en su vehículo automotor, lugar de trabajo o negocio, o en el sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos, respecto de los que exista la misma obligación; o lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión.

Con la adición expresa de los vocablos de lesión y privar de la vida, se da certeza jurídica a los ciudadanos en su actuar al señalarse con toda claridad algunas de las posibilidades en las que se presume se configura la legítima defensa.

Asimismo, la presente propuesta hace extensiva la excluyente del delito en cuanto a los sitios que refiere la propia disposición y en los que puede presumirse que concurren los requisitos para la configuración de la legítima defensa, tales como en lugares de trabajo, negocio o en su vehículo automotor.

En este sentido, es importante señalar que adicionar expresamente la porción normativa de lesión o privar de la vida, no contraviene los principios de racionalidad y proporcionalidad que regulan la figura de la legítima defensa, dando pauta con ello al exceso de la misma, pues la SCJN en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 1/2018,¹³ determinó que el hecho de que la presunción de la legítima defensa opere incluso para los casos en los que se cause la muerte del agresor, no significa que las personas puedan hacer uso de la fuerza indiscriminadamente, ni que se pueda tener por acreditada esa causa de justificación penal a pesar de que el daño producido al agresor haya resultado innecesario o excesivo pues, la consecuencia jurídica de tal hipótesis no es la supresión de los principios de necesidad y racionalidad, simplemente se invierte la carga de la prueba respecto de su acreditación e incumplimiento.

Asimismo, el máximo tribunal de justicia del país señaló en dicha resolución, que la adición de la porción normativa de lesión o privar de la vida dentro del ordenamiento penal debe ser entendida como la intención de clarificar o brindar mayor certeza acerca del alcance de tal institución, y no como una autorización para el uso desmedido, innecesario o irracional de la fuerza defensiva."¹⁴

En ese tenor la presente propuesta no constituye un permiso para que los ciudadanos puedan hacerse justicia por propia mano, sino sólo para resguardar la vida y el patrimonio ante una amenaza de agresión no provocada, presente e injusta, cuando la autoridad que pudiera evitarla se encuentre ausente.

¹³ Resolución de la demanda de acción de inconstitucionalidad 1/2018, promovida a por la CNDH, el 2 de enero de 2018, en contra del artículo 25, fracción III, segundo párrafo, en la porción normativa "lesión o incluso la privación de la vida" del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

¹⁴ Ibidem.

La legítima defensa no puede ser percibida como un instrumento legal de auto-justicia, en tanto la referida figura de justificación no implica la posibilidad de realizar actos de venganza institucionalizados, sino la diversa de permitir la protección y rechazo de ataques antijurídicos que atenten contra la integridad personal y los bienes de las personas¹⁵.

Por último, es importante señalar que diversas entidades federativas a lo largo del país han ya avanzado en su legislación penal respecto de ampliar los elementos, modalidades y alcances de la figura de legítima defensa, pues estados como Veracruz, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y Nuevo León han incorporado como excluyente de responsabilidad el hecho de causar además de un daño, lesiones o incluso privar de la vida a otro ante una agresión antijurídica, real, actual o inminente y no provocada contra bienes jurídicos del propio defensor o, inclusive, de un tercero.

Asimismo, recientemente el Congreso de Nuevo León aprobó reformas para hacer extensiva la excluyente del delito en cuanto a los sitios que refiere la figura de legítima defensa, contemplando además de la casa habitación los lugares de trabajo y negocio.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos importante fortalecer la figura de la legítima defensa dentro de nuestro Código Penal del Estado de México con un enfoque pro víctima, que permita a las y los mexiquenses contar con una herramienta de protección jurídico-penal a fin de salvaguardar su vida, la de sus seres queridos, así como su patrimonio en una circunstancia de peligro.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____ LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del inciso b, de la fracción III del Artículo 15 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 15. Son causas que excluyen el delito y la responsabilidad penal:

I a la III. ...

a) ...

1. a 3. ...

b) ...

Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño, **lesión o privar de la vida** a quien por cualquier medio trata de penetrar o haya penetrado sin derecho al hogar del agente, al de su familia, o sus dependencias o en **domicilio ajeno respecto al cual tenga alguna obligación de resguardo, cuidado o defensa; en su vehículo automotor, lugar de trabajo o negocio, o en el sitio** donde se encuentren bienes propios o ajenos, respecto de los que exista la misma obligación; o lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión.

IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

¹⁵ Ver. Whitman, James Q., *Between Self-Defense and Vengeance/Between Social Contract and Monopoly of Violence* (2004). Faculty Scholarship Series. Yale Law School Legal Scholarship Repository. Paper 650.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo a 03 de marzo de 2020.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 2.16 y se adiciona un capítulo Segundo Bis y los artículos 2.22 bis y 2.22 Ter del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se reforman los artículos 248, 250 y 251 del Código Penal del Estado de México y se reforma el artículo 2.1 del Libro Segundo, Titulo Primero, del Código Civil del Estado de México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a decidir libremente sobre la salud sexual y reproductiva de la mujer sigue siendo un tema estancado en la mayoría de las legislaciones locales; la autodeterminación sexual y reproductiva no debe ser sujeta a opacidad ni limitaciones por parte de las leyes, puesto que constituye un derecho humano, y, por tanto, no debe verse vulnerado.

Tal como lo garantiza el artículo 4o. de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos al mencionar en su párrafo segundo: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

Actualmente, el Estado de México se encuentra entre las siete entidades del territorio nacional con mayor prevalencia de mortalidad por aborto, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz presentan un 59% de mortandad por procedimientos inseguros, lo que a nivel nacional representa una de cada trece muertes maternas.

Entidad	Pacientes	Entidad	Pacientes
Extranjeros	60	Morelos	832
Aguascalientes	139	Nayarit	55
Baja California	66	Nuevo León	130
Baja California Sur	36	Oaxaca	374
Campeche	16	Puebla	1,349
Chiapas	72	Querétaro	593
Chihuahua	63	Quintana Roo	130
Coahuila	47	San Luis Potosí	186
Colima	33	Sinaloa	35
Ciudad de México	150,737	Sonora	43
Durango	43	Tabasco	54
Guanajuato	441	Tamaulipas	57
Guerrero	287	Tlaxcala	348
Hidalgo	1,180	Veracruz	511
Jalisco	616	Yucatán	42
Estado de México	57,564	Zacatecas	95
Michoacán	497	N/E	24
Total		216,755	

Usuaris atendidas en servicios de ILE

Entidad de procedencia

Abril 2007 - 26 de Septiembre 2019*

Fuente: Sistema de Información de Interrupción Legal del Embarazo
*Información preliminar



Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

Según datos proporcionados por el Gobierno de la CDMX, de abril de 2007 al 26 de septiembre de 2019 se han practicado un total de 216,755 interrupciones legales de embarazo, de las cuales, 57, 564 se realizaron a mujeres residentes del Estado de México, posicionando a las mexiquenses entre los primeros lugares que se someten a este procedimiento, tal y como lo puede indicar la siguiente tabla;

Fuente:CDMX INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO

<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/estadisticas-interrupcion-legal-embarazo-df/>

La penalización del aborto es una medida incorporada en la legislación mexicana para reducir la práctica de este, sin embargo, las estadísticas oficiales revelan que su criminalización no la ha frenado en lo absoluto, más bien, orilla a las mujeres a elegir la vía clandestina, exponiéndolas al sometimiento de procedimientos bajo condiciones insalubres y en el peor de los casos, a perder la vida. Además, es una medida autoritaria que impide el ejercicio pleno de las libertades de las mujeres a decidir por sí mismas y sus cuerpos.

La organización Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDESER) señala que, al día en el Estado de México, se registran al menos 14 abortos clandestinos, lo que se convierte en un tema preocupante en materia de salud pública que debe ser regulado cuanto antes; nuestra entidad federativa tiene una necesidad de salubridad que no puede continuar postergándose.

La legislación mexiquense es obsoleta y arcaica en dicho sentido, en la medida en que no garantiza el derecho que las mujeres tienen a la autodeterminación. Parte de la labor que tenemos como representantes del pueblo es tomar decisiones en pro del mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los y las mexiquenses, además, reformar las leyes de acuerdo a las necesidades que se van gestando a lo largo del tiempo y hacer de nuestro estado un mejor lugar para vivir.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud define al aborto legal como la interrupción de un embarazo tras la implantación de un huevo fecundado en el endometrio antes de que el feto haya alcanzado viabilidad (antes de las 22 semanas de edad gestacional con peso fetal de 500 gr. y longitud céfalo nalgas de 25 cm).

Es así que, la doctrina distingue entre la vida humana dependiente, la del aún no nacido, que requiere del claustro materno para su desarrollo, y la vida humana independiente, la que surge después del nacimiento y, coincidentemente con el criterio legal, otorga mayor valor a la vida humana que a la vida del aún no nacido; misma distinción que ha permitido dar paso a la mujer proponiendo la legalización del aborto, la capacitación del personal médico y asegurar el acceso a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.

El análisis respecto de si el aborto debe ser legal o no, se debe abordar desde una visión objetiva y científica, que se distancie de los supuestos subjetivos y las creencias religiosas, pues de no hacerlo de esta manera, supondría una renuncia a la defensa de la vigencia de la laicidad como condición del ser del Estado mexicano.

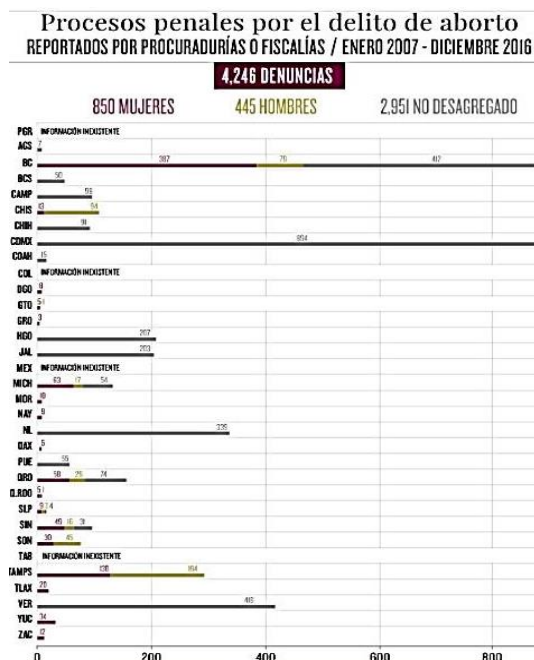
La oposición a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres desde visiones dogmáticas carentes de sustento científico, representa un intento del conservadurismo por imponer su visión particular del mundo sin la consideración de las repercusiones que tienen para la salud y la autodeterminación de las mujeres, a quienes históricamente ha vulnerado.

El debate jurídico, por su parte, se encuentra concluido desde que, en 2008 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la constitucionalidad de las reformas adoptadas en el entonces Distrito Federal que posibilitaron la interrupción legal del embarazo. En dicha resolución se destacan los siguientes argumentos.

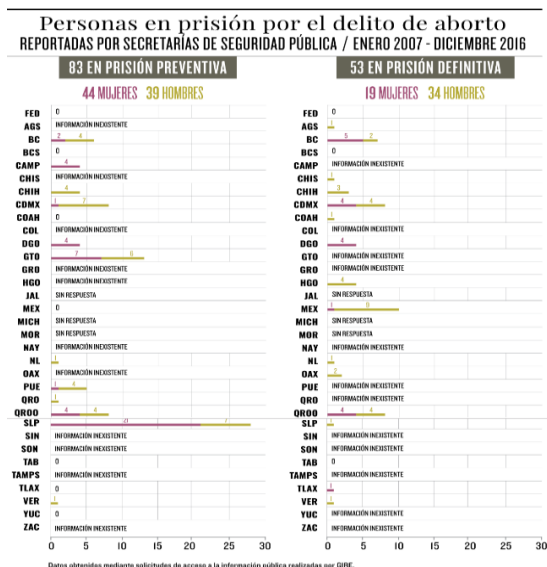
- “Al analizar el tema del derecho a la vida, el máximo tribunal determinó que no existe una justificación lógico-jurídica que permita determinar que el embrión menor de doce semanas es un individuo o persona que pueda anteponerse a los derechos de las mujeres y restringir estos.”
- “Los sistemas de derechos humanos no pueden obligar a los Estados a defender el derecho a la vida desde la concepción, toda vez que ello implicaría imponer ideologías y valorizaciones subjetivas a través de las cuales se sacrificarían otros derechos plenamente identificables.”
- “La posición a favor de la interrupción legal del embarazo, es una decisión a favor de la vida, ya que está lejos de representar una condición meramente biológica, constituye en el núcleo de concepto social la posibilidad efectiva de la propia autodeterminación”.

Aunado a ello, la criminalización que existe hacia el aborto en el territorio mexicano revela diversas problemáticas. Al respecto, la organización no gubernamental Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), presentó a finales del año pasado su informe titulado “Maternidad o castigo. La criminalización del aborto en México”, en donde señala haber realizado solicitudes de acceso a la información a distintas autoridades para conocer cuántas denuncias, juicios penales, sentencias y personas en prisión por abortar existen entre enero de 2007 a diciembre de 2016.

La información recabada demostró que entre los años 2007 y 2016, se realizaron 4 mil 246 denuncias por aborto en todo el país; los estados con más denuncias fueron la Ciudad de México (894), Baja California (878), Veracruz (416), Nuevo León (339) e Hidalgo (207). Además, 228 personas fueron sentenciadas, principalmente en el Estado de México (38), Veracruz (38), Tamaulipas (19), Sonora (18) e Hidalgo (15). En el caso de procesos penales por el delito de aborto, la entonces Procuraduría del Estado de México no reportó ninguna información desagregada como se muestra en el siguiente cuadro.



Sin embargo, en tanto a personas en prisión preventiva por el delito de aborto, en el Estado de México la Secretaría de Seguridad Pública reportó 10 personas en prisión definitiva, como muestra la siguiente figura.



Lo anterior sin contar que, en muchas ocasiones, además del aborto las mujeres también enfrentan cargos por infanticidio u homicidio calificado. Lo más alarmante de esta situación es que la mayoría de las mujeres privadas de su libertad provienen de situaciones económicas precarias, falta de acceso a servicios de salud, situaciones de violencia sexual, familiar, etc.

Cada entidad federativa posee en su código penal causales excluyentes o de no punibilidad del aborto. “Las sanciones por el delito de aborto para las mujeres se clasifican en penas privativas de la libertad —que van desde 15 días hasta seis años—, o en multas —que pueden ir desde 20 a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)—”. La mayoría de las entidades federativas contemplan penas privativas de libertad en relación con el delito de aborto.

En el Estado de México, por su parte, el aborto se castiga con penas que van de 1 a 8 años de privación de la libertad.

Criminalización de la mujer por el delito de aborto

Entidad	Privación de libertad mínima ↑↓	Privación de libertad máxima ↑↓	Multa económica ↓	Trabajo en favor de la comunidad ↑↓	Medidas alternativas	Reparación del daño ↑↓
Federal ①	1 año	5 años				
AGS ①	6 meses / 1 año	1 año / 3 años	40 a 80 días multa			Sí
BC	1 año	5 años				
BCS	6 meses	2 años		Hasta 200 jornadas		
CAMP ①	6 meses	2 años		24 a 72 jornadas		
CHIS	Sin pena	Sin pena			Voluntarias	
CHIH	6 meses	3 años				
COAH	1 año	3 años				
COL	2 años	4 años	50 a 60 UMA			
CDMX ①	3 meses	6 meses		100 a 300 días		
DUR	1 año	3 años	72 a 216 UMA			
GTO	6 meses	1 año	5 a 30 días multa			
GRO ①	1 año	3 años				
HGO ①	1 año	3 años	10 a 40 días multa			
JAL ①	4 meses / 8 meses	1 año / 2 años			Sí	
MEX ①	1 año	3 años				
MICH	Sin pena	Sin pena		6 meses a 1 año		
MOR	1 año	5 años	20 a 200 días multa		Sí	
NAY ①	4 meses / 1 año	1 año / 3 años	Hasta 20 días multa / 20 a 50 días multa		Sí	
NL	6 meses	1 año				
OAX ①	1 año	5 años				
PUE ①	1 año	5 años				
QRO ①	1 año	3 años				
QROO ①	6 meses	2 años				
SLP	1 año	3 años	100 a 300 UMA			
SIN	6 meses	3 años				
SON	1 año	6 años	20 a 200 UMA			
TAB ①	6 meses / 1 año	3 años				
TAMPS ①	1 año	5 años			Sí	
TLAX	15 días	2 meses	De 18 a 36 días de salario			
VER	Sin pena	Sin pena			Sí	
YUC ①	3 meses	1 año			Sí	
ZAC ①	8 meses	2 años				

Elaboración de GIRE con base en los códigos penales federal y locales. Última revisión, julio 2018

Además de esta información, conforme a lo señalado por el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017 en el Estado de México, supuestamente hubo 42 imputaciones por el delito de aborto, de las que 15 fueron mujeres.

El artículo 250 del Código Penal del Estado de México establece que: “A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción o consintiere en que otro se la diere, se le impondrán de uno a tres años de prisión. Si lo hiciere para ocultar su deshonor, se impondrá de seis meses a dos años de prisión.”

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene varios fallos, como la revisión del caso de la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007 respecto de la despenalización del aborto en el entonces Distrito Federal.¹⁶

El 25 y 26 de mayo de 2007, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Procuraduría General de la República (PGR), presentaron acciones de inconstitucionalidad en contra de las reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) señalando que: “La despenalización del aborto durante las primeras doce semanas de gestación violaba el derecho a la vida desde el momento de la concepción”, entre otros argumentos”.

En este mismo sentido, la resolución sobre el Amparo Directo 21/2012 de la SCJN ordenó la inmediata liberación de Adriana, indígena tlapaneca que presentó un aborto espontáneo y fue acusada por homicidio en razón de parentesco.¹⁷

“Los efectos de la criminalización del aborto impactan no solo a quienes son procesadas penalmente por este delito, sino también a quienes cursan embarazos no deseados y deben elegir entre poner en riesgo su salud y su libertad mediante abortos fuera de la ley, modificar su proyecto de vida continuando un embarazo no deseado o bien, sufrir violencia institucional al acudir a las clínicas u hospitales a solicitar la interrupción del embarazo bajo alguna de las causales establecidas en las leyes.”¹⁸

Aunado a ello, la criminalización afecta de igual manera a las mujeres que sufren un aborto espontáneo o un parto fortuito, quienes además de una fuerte experiencia, deben enfrentar cargos por un delito que no cometieron.

La maternidad debe ser una decisión y no una obligación; las mujeres merecen contar con toda la información y respaldo institucional para tomar una decisión sin exponer su salud, vida e integridad; “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”.

En ese sentido, dentro de la República Mexicana, la Ciudad de México y Oaxaca son las dos entidades federativas de treinta y dos, en donde la interrupción del embarazo es legal, sin embargo, son diversos estados los que han llevado el tema a consideración de sus asambleas, por ejemplo, Guanajuato, Coahuila, Tabasco, Veracruz, Chihuahua, Tlaxcala, Michoacán e Hidalgo y Puebla de manera reciente, aunque ninguno con éxito.

Ahora bien, la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.

En ese sentido, someter a consideración de esta H. Asamblea temas como la interrupción legal de embarazo y la despenalización del aborto, aun cuando diversas fuerzas políticas se rehúsen a una transformación de fondo, resulta de suma importancia para convertir al Estado de México en una entidad vanguardista y progresista.

El GPPRD reconoce las implicaciones y los alcances que tienen los temas mencionados, mismos que van desde la reformulación de la ley, actualización y capacitación en las instituciones de salud, así como la materialización de prácticas que tengan por objetivo la erradicación de la discriminación contra las mujeres,

¹⁶Ernst, Ina. “Caso de Accion de Insconstitucionalidad 146 2007 SCJN”. Consultado en línea: https://www.academia.edu/6695581/Caso_de_Accion_de_Insconstitucionalidad_146_2007_SCJN

¹⁷Zamora, A. “Ordena Corte liberación de indígena criminalizada por abortar”. Consultado en línea: <https://www.cimacnoticias.com.mx/node/65466>

¹⁸Idem

reforzando la premisa de que la responsabilidad de la reproducción sexual es compartida por el hombre y la mujer y no debe recaer sólo en alguno de estos.

En virtud de lo antes expuesto, se somete a consideración la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 2.16 y se adiciona un capítulo Segundo Bis y los artículos 2.22 bis y 2.22 Ter del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se reforman los artículos 248 y 251 del Código Penal del Estado de México y se reforma el artículo 2.1 del Libro Segundo, Título Primero, del Código Civil del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL AL NUMERAL XX, SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO BIS Y LOS ARTÍCULOS 2.22 BIS Y 2.22 TER AL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I. al XVIII. ...

XIX.- Interrupción legal del embarazo

XX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO BIS
De la Interrupción Legal del Embarazo

Artículo 2.22 BIS.- Las instituciones del Sistema Estatal de Salud deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal del Estado de México, cuando la mujer interesada así lo solicite, además deberán proporcionar apoyo psicológico, antes y después de la intervención,

Para ello, dichas instituciones de salud deberán proporcionar servicios de consejería médica y social con información imparcial, científica, veraz, clara y oportuna, otorgando las opciones con las que cuentan las mujeres, además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como los posibles riesgos y consecuencias en su salud.

Cuando la mujer decida practicarse la interrupción de su embarazo, la institución deberá efectuarla en un término no mayor a cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

Las instituciones de salud de Gobierno atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes, aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.

Artículo 2.22 TER .- El médico a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer con un médico no objetor. Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Es obligación de las instituciones del sistema estatal de salud garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 248, 250 Y 251 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CAPITULO V
ABORTO**

Artículo 248.- Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Al que provoque la muerte del producto de la concepción después de la décima segunda semana de embarazo se le impondrá:

I. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, si se obra sin consentimiento de la mujer embarazada;

II. De uno a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días multa, si se obra con el consentimiento de la mujer; y

III. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral. **Si el que ejerce la violencia física o moral en contra de la mujer embarazada es el progenitor del feto, se impondrá de cuatro meses a nueve años de prisión.**

Artículo 250.- A la mujer que **aborte** o consintiere en que otro **se lo provoque**, se le impondrán de uno a tres años de prisión.

Artículo 251.- No es punible la muerte dada al producto **por medio del aborto:**

I. Cuando aquélla sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada;

II. Cuando el embarazo sea resultado de un delito de violación **o violencia sexual que mencione el Artículo 7 de Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Del Estado De México;**

III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte **o afectación de su salud**, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y

IV. Cuando a juicio de dos médicos exista prueba suficiente para diagnosticar que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar por resultado el nacimiento de un ser con trastornos físicos o mentales graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la madre.

En todos los supuestos contemplados y aun, los que no se encuentren en la ley, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.1 DEL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**LIBRO SEGUNDO
De las Personas**

**TITULO PRIMERO
De las Personas Físicas**

Concepto de persona física y viabilidad

Artículo 2.1.- Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce y de ejercicio; y que, desde **la décima segunda semana de concepción** se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.

Es viable el ser humano que ha vivido veinticuatro horas posteriores a su nacimiento o es presentado vivo ante el Oficial del Registro Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas llevará a cabo las reservas presupuestales necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud creará los lineamientos necesarios, para dar cumplimiento al presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Salud, en un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir los lineamientos que habrán de observar las instituciones a las que pertenece el Sistema Estatal de Salud.

CUARTO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

QUINTO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo a 03 de marzo de 2020.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Artículo 50, segundo párrafo de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México**, conforme a lasiguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, es importante que se garantice la recuperación y conservación del medio ambiente mediante instrumentos normativos que generen seguridad a través de tecnologías adaptadas a nuestro sistema sociocultural y que al mismo tiempo se busque disminuir la presión sobre el ecosistema en el que vivimos, actualmente la Ley de Desarrollo Rural sustentable del Estado de México, tiene como objeto propiciar la integridad y sustentabilidad del desarrollo agropecuario y rural en el Estado, estableciendo disposiciones y fundamentos para un avance adecuado para la búsqueda del bienestar de cada persona.

El desarrollo en las comunidades rurales tiende a la imposición de procesos tecnológicos que no solo ha deteriorado la sociedad y la economía, si no que se ha observado un severo impacto en el ecosistema ante esto, las personas dedicadas a la agricultura se han visto obligadas a instrumentar malas prácticas agrícolas que repercuten en la erosión y desertificación de los suelos, amenazando los recursos naturales contaminando el agua, agotando reservas y disminuyendo los recintos, factores que contribuyen a que la agricultura sea insostenible. Los comerciantes agricultores en México dependen en su mayoría del trabajo en familia, que se desempeñan a través de usos y costumbres, conforme al conocimiento que tienen sobre la tierra, sin embargo gracias al crecimiento urbano y los cambios climáticos por la contaminación, estos pequeños sectores cuyos miembros se dedican a actividades como la acuicultura, artesanías, cultivos y personas con medios de subsistencia parecidos, en vez de ser el cambio que se necesita han sido parte en la pérdida de tierras y en la caída de sus actividades, teniendo una desventaja ante empresas e incluso microempresarios.

Es por lo que se considera necesario reforzar la igualdad de oportunidades y conocimiento para que los campesinos y campesinas implementen el uso de nuevas tecnologías que brinden procesos ambientales sustentables, contribuyendo a defender las estructuras tradicionales sin sacrificar muchos beneficios a la modernidad, lo anterior en virtud de que a través de programas de capacitación, cursos y talleres, los ciudadanos puedan competir en esta sociedad cuya globalización se mueve de manera acelerada, logrando se adapten al cambio, con objetivos mayores que beneficien sus actividades e influyan en el crecimiento creando nuevos empleos y nuevas tecnologías para el beneficio de la ciudad.

En virtud de lo antes expuesto se propone reformar el Artículo 50, segundo párrafo de la **LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con la finalidad de que las nuevas tecnologías estén al alcance de los sectores más pequeños.

A T E N T A M E N T E

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 50, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 50.- Los pueblos y comunidades indígenas tendrán acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, regionales, municipales o por localidades, en los términos establecidos por la constitución política de los estados unidos mexicanos, los tratados internacionales adoptados por nuestro país y aplicables, las leyes reglamentarias y demás disposiciones conducentes.

El estado, en coordinación con las autoridades federales competentes y las autoridades tradicionales, en los términos de la legislación aplicable, establecerá mecanismos **de capacitación, cursos y talleres que les incursen al uso de las nuevas tecnologías, con el propósito de aprovechar de manera**, sustentable de los recursos naturales de los territorios regionales, municipales o en las localidades y comunidades indígenas **e incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los grandes y pequeños productores; a generar condiciones favorables e iguales que permitan ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales**, para ese efecto, impulsará la constitución de fondos o fideicomisos regionales cuyo objetivo sea otorgar financiamiento y asesoría técnica a los pobladores de las localidades y comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Mario Gabriel Gutiérrez Cureño**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a la brevedad posible a esta Legislatura sobre las acciones que han realizado para la solución de los conflictos derivados de la concesión y aprovechamiento de los pozos de agua ubicados en las calles Gustavo Garmendia y Luis Moya, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México; lo anterior, ante el desabasto de agua que enfrenta la población de dicha comunidad**, lo cual me permito realizar en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía y la producción de alimentos, es la base para los ecosistemas saludables y para la supervivencia misma de los seres humanos, es un recurso no renovable y elemental para la adaptación de los seres humanos a las nuevas condiciones del clima, es el vínculo vital entre la sociedad y el medio ambiente.

Su acceso es un derecho humano, su demanda y la dificultad para acércala a la población constituye un reto, sobre todo en la obligación de generar equilibrio ante las demandas comerciales de los recursos hídricos y las necesidades de la población mundial para satisfacer sus necesidades.

El acceso al agua es un elemento imprescindible para el desarrollo del ser humano, lo que implica que los sistemas de saneamiento deban formar parte de un sistema que garantice el ciclo de aprovechamiento del agua, ya que su correcta coincidencia permite reducir las enfermedades, mejorar la salud, la productividad y detona la economía.

Sabemos que la falta de acceso al agua y los saneamientos inadecuados son las principales causas que generan mortalidad en la población, el agua contaminada genera agentes patógenos de enfermedades infecciosas, que son la causa de 1.5 millones de muertes infantiles al año.¹⁹ Problemáticas como esta, debe obligar a la población mundial a enfrentar desafíos dentro de los cuales resaltan los siguientes:

- 2,1 billones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura (OMS/UNICEF 2017).
- 4,5 billones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura (OMS/UNICEF 2017).
- 340 000 niños menores de cinco años mueren cada año por enfermedades diarreicas (OMS/UNICEF 2017).
- La escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS).
- El 90% de los desastres naturales están relacionados con el agua (UNISDR).
- El 80% de las aguas residuales retornan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas (UNESCO, 2017).

¹⁹ Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

- Alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa (SIWI).
- La agricultura representa el 70% de la extracción mundial de agua (FAO).
- Aproximadamente el 75% de todas las extracciones de agua industrial se utilizan para la producción de energía (UNESCO, 2014).

Garantizar el acceso al agua implica focalizar en su total dimensión la importancia del agua como un recurso vital y básico, que además es un patrimonio común, que obliga a todos los Estados Nación a implementar políticas y mecanismos para hacer llegar el agua a todas las personas sin distinción de nacionalidad o condición socioeconómica.

En ésta crisis de acceso al agua, las más afectadas son las mujeres ya que en muchos casos, juegan un papel central en la obtención, manejo y distribución de este líquido vital.

El derecho humano al agua debe considerarse de manera integral, por eso los esfuerzos que de manera conjunta se realicen, deben incidir en el logro de los objetivos siguientes:

- a) Garantizar el derecho al agua a todas las personas.
- b) Establecer responsabilidad de los poderes públicos en la materialización del derecho humano al agua.
- c) Establecer el ámbito de aplicación de los Estados.

En este tenor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo sexto establece, que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Ante el problema de la escases del agua, debemos decir entonces, que existe regulación específica que reconoce el derecho humano al agua, sin embargo, la realidad para muchas familias mexiquenses es que no tienen acceso al vital líquido, el sistema de saneamiento no existe, o bien, opera en condiciones precarias, a lo que se suma la indolencia e inactividad de las autoridades que se niegan a realizar las acciones necesarias para garantizar una mejor calidad de vida a las personas.

Una de las causas de desabasto y disputa por el vital líquido en México tiene su origen en que “prevalece un modelo de gestión excluyente e insostenible que favorece a los negocios particulares”, debido a que se fomenta la sobreexplotación y contaminación del agua, otorgando miles de concesiones a industrias extractivas, a las que se les permite contaminar y apropiarse de pozos o afluentes.²⁰

Muestra de ello, es la problemática que enfrenta el sistema de agua de Xalostoc, en el municipio de Ecatepec, que desde su inicio se conformó gracias al esfuerzo y trabajo de las y los vecinos, quienes se cooperaron para pagar los gastos de perforación de los pozos, y colocar la red hidráulica que suministra agua a más de 20,000 habitantes, dejando como legado de organización y trabajo, el sistema de agua.

Desafortunadamente, con el paso de los años muchas injusticias se han ido cometiendo en contra de la comunidad de Xalostoc, pues es el caso que, en el año 2004, la empresa denominada “Aquaprocesos S.A” inició la explotación de un pozo ubicado en la calle Gustavo Garmendia, a menos de 500 metros de un pozo que surte agua a la comunidad, la sobre explotación desmedida de los mantos acuíferos ha generado desabasto en este pueblo originario del municipio de Ecatepec.

La comunidad señala que la mencionada empresa comenzó a trabajar de manera clandestina, obteniendo la concesión en el 2018, por parte de CONAGUA, para realizar la explotación del agua de manera industrial.

²⁰ Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/comienzo-querra-agua-conflictos-comunidades-empresas-violacion-derecho-humano/>

Otro caso que llama la atención es el relacionado con el pozo ubicado en Luis Moya, mismo que de igual manera fue perforado con la participación de las y los vecinos, el cual es de suma importancia, debido a que se encuentra conectado a la red de pozos, abasteciendo del servicio de agua potable a las y los habitantes de la zona norte.

Actualmente, existe un conflicto legal por la propiedad del predio en el cual se encuentra el referido pozo de agua, el cual ha generado desabasto a una población de más de 600 habitantes, quienes afirman que la concesión del pozo le pertenece a la Comisión del Agua del Estado de México y este organismo no ha intervenido para solucionar dicha problemática.

Asimismo, las y los vecinos de la comunidad de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec, Estado de México manifiestan que han presentado diversas quejas ante las autoridades competentes, sin recibir respuesta a sus demandas.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado.

“Miles de personas han sobrevivido sin amor, ninguna sin agua”

* Wystan Hugh Auden

A T E N T A M E N T E

MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ
MORALES

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a la brevedad posible a esta Legislatura sobre las acciones que han realizado para la solución de los conflictos derivados de la concesión y aprovechamiento de los pozos de agua ubicados en las calles Gustavo Garmendia y Luis Moya, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México; lo anterior, ante el desabasto de agua que enfrenta la población de dicha comunidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a la brevedad posible a esta Legislatura sobre las acciones que han realizado para la solución de los conflictos derivados de la concesión y aprovechamiento de los pozos de agua ubicados en las calles Gustavo Garmendia y Luis Moya, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México; ante el desabasto de agua que enfrenta la población de dicha comunidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En el ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Crista Amanda Spohn Gotzel, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente campañas de información que permitan transmitir y sensibilizar a la población mexiquense sobre el proceso de prevención de infección del COVID-19, con el objetivo de evitar crear pánico y disminuir el riesgo de transmisión del virus, a través de la difusión oportuna de las medidas preventivas y de control en el Estado.**

A efecto de que si se considera procedente por **OBVIA Y URGENTE** resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, de conformidad con lo siguiente:

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves, circulan entre humanos y animales. A veces, los coronavirus que infectan a los animales pueden evolucionar, transmitirse a las personas y convertirse en una nueva cepa de coronavirus capaz de provocar enfermedades en los seres humanos, tal y como sucedió con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo ([SARS](#)), en Asia en febrero de 2003 y, el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio ([MERS-CoV](#)), que fue detectado por primera vez en Arabia Saudita en 2012.

Los coronavirus humanos comúnmente causan padecimientos leves a moderados en personas de todo el mundo. Sin embargo, los dos coronavirus humanos antes mencionados, MERS-CoV y SARS-CoV, causan enfermedad grave con mayor frecuencia.

El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología de dicho síndrome.

El 13 de enero de 2020, el Ministerio de Salud Pública de Tailandia reportó el primer caso confirmado por laboratorio de 2019-nCoV en un paciente de 61 años residente de Wuhan, China. El 14 de enero, Japón informó la presencia de un caso de neumonía con antecedente de viaje a Wuhan, que se confirmó por laboratorio para 2019-nCoV.

El 20 de enero, Corea del Sur notificó un caso de 2019-nCoV, con antecedente de viaje a Wuhan, China. El 21 de enero, los CDC de EE. UU. informaron del primer caso confirmado en la Región de las Américas. El paciente cuenta con antecedente de viaje a Wuhan, China.

El 24 de enero, el Ministerio de Solidaridad y Salud de Francia, confirmó tres casos en el país. Siendo los primeros reportados en la Región Europea.

El 26 de febrero, el Ministerio de Salud de Brasil confirmó el primer caso de coronavirus en São Paulo, en un masculino con antecedente de viaje a la región de Lombardía, Italia.

Al 26 de febrero de 2020, a nivel mundial se han reportado 81,109 casos confirmados de COVID-19 y 2,762 defunciones. Con una tasa de letalidad global: 3.41%; y una proporción de casos graves: 11.19%. En China se

han confirmado 78,191 casos y 2,718 defunciones, distribuidas en los 34 territorios que conforman ese país, siendo la provincia de Hubei la más afectada, con un total de 65,187 casos y 2,615 defunciones.

Posteriormente en México el 28 de Febrero reporto su primer caso importado, un hombre de 35 años y que actualmente permanece aislado en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y a la actualidad el número de casos positivos se mantiene en 5 y el de sospechosos portadores aumento de 8 a 11 en tan solo 24 horas ubicándose en Coahuila, Sinaloa, Chiapas y dos en la Ciudad de México; y en el Estado de México pero esta asintomático.

A la fecha, más de 40 países fuera de China, pertenecientes a las seis Regiones administrativas de la OMS han reportado casos confirmados: • Región de las Américas: • Región de Asia Sudoriental: • Región Pacífico Occidental: • Región Europea: • Región del Mediterráneo • Región de África

La reciente aparición del COVID-19 significa que la comprensión de los patrones de transmisión, la gravedad, las características clínicas y los factores de riesgo de infección sigue siendo reducida, ya sea entre la población general, entre el personal médico o en el entorno familiar o en otros ambientes "cerrados". Por lo tanto, los estudios para evaluar las características epidemiológicas y clínicas de los casos en diferentes contextos resultan esenciales para profundizar y comprender mejor este virus y la enfermedad que se le asocia. También proporcionarán la información fiable necesaria para ajustar los parámetros que se integrarán en los modelos de pronóstico. La comunidad mundial de salud pública ha reconocido la necesidad de desarrollar investigaciones estandarizadas y recopilación de datos después de las epidemias de gripe aviar altamente patógena H5N1 y durante la gripe pandémica H1N1 de 2009. Desde 2011, dos redes internacionales y bien representadas (ISARIC1 y CONSISE2) trabajan para la estandarización de los métodos clínicos, epidemiológicos y de laboratorio que se utilizarán en caso de epidemia. El Grupo de trabajo de expertos de la OMS sobre investigaciones y estudios especiales sobre la gripe pandémica ha desarrollado varios protocolos estándar para la gripe pandémica. La OMS ha desarrollado protocolos similares en colaboración con socios técnicos para el coronavirus del Síndrome Respiratorio del Medio Oriente (SMRO-CoV).

Por lo anterior resulta de suma importancia la implementación de políticas encaminadas a dar a conocer las medidas de prevención y de control de infecciones para disminuir el riesgo de transmisión de virus respiratorio emergente y así mantener informada a la población mexiquense y evitar caer en pánico.

Con base a los motivos antes expuestos, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente campañas de información que permitan transmitir y sensibilizar a la población mexiquense sobre el proceso de prevención de infección del COVID-19, con el objetivo de evitar crear pánico y disminuir el riesgo de transmisión del virus, a través de la difusión oportuna de las medidas preventivas y de control en el Estado.

ATENTAMENTE

**CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIPUTADA PRESENTANTE**

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente campañas de información que permitan transmitir y sensibilizar a la población mexiquense sobre el proceso de prevención de infección del COVID-19, con el objetivo de evitar crear pánico y

disminuir el riesgo de transmisión del virus, a través de la difusión oportuna de las medidas preventivas y de control en el Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año 2020.

Toluca de Lerdo, México a 5 marzo de 2020

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe **Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, punto de acuerdo, para exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México, para que de forma coordinada aplique las medidas necesarias y preventivas o en caso necesario atienda casos de infección respiratoria asociados al virus covid-19 y para exhortar a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Honorable LX Legislatura sobre la programación de corto, mediano y largo plazo que se haya implementado para la atención virus covid-19 o “coronavirus”, en la entidad, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud de la población representa una de las primeras necesidades que debe atender el Gobierno, por ser parte de sus obligaciones y un derecho humano reconocido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su artículo 5 señala: “...En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud...”, derecho humano que además se tutela en la constitución federal en su párrafo cuarto del artículo 4 que a la letra señala: “...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”, por ello y ante la aparición de una enfermedad que pone en riesgo la salud de la población se deben tomar las medidas preventivas y correctivas para atender esta amenaza a la salud.

Se sabe que el 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales, padecimiento que no tenía precedente y generaba incertidumbre por su origen y su tratamiento que se debería seguir para su atención. Por ello se dio el seguimiento debido y el 7 de enero de 2020, las autoridades de la República Popular de China, informaron la presencia de un nuevo “coronavirus” denominado covid-19, al cual identificaron como posible etiología causante de dicho síndrome.

Pero este virus en pocos días se expandió llegando los primeros días de enero de 2020, a Tailandia, así lo reportó el Ministerio de Salud Pública de ese país cuando informó del primer caso confirmado por laboratorio del virus covid-19 en un paciente de 61 años procedente de Wuhan, China. De la misma forma el 14 de enero, en Japón se informa la presencia de un caso de neumonía el huésped viral fue confirmado por laboratorio con el nuevo brote de virus covid-19, quien además contaba con antecedente de viaje a Wuhan. Así mismo el 20 de enero, Corea del Sur notifica un caso, con antecedente de viaje a Wuhan, China. Por otra parte el 21 de enero, los Centros para el control y prevención de enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica, informan del primer caso confirmado en la región de América. El paciente también contaba con antecedente de viaje a Wuhan, China.

El Covid-19 ha provocado ya 2 mil 592 personas muertas, con una tasa de personas infectadas que ronda las 77 mil personas en China continental, y ya se ha propagado por varios países, donde ha dejado 24 muertos y mil 200 contagiados.

A la fecha, en nuestro país no se han presentado casos confirmados de infección respiratoria asociados al virus covid-19, sin embargo y ante el inminente riesgo se deben de tomar las medidas necesarias para prevenir y atender en caso de que surja, partiendo de que nuestra entidad tiene un amplio intercambio mercantil y de

personas con la República Popular de China, se deben intensificar las medidas de precaución para evitar pérdidas humanas en nuestro estado.

Se debe tener en cuenta que los coronavirus son una familia de virus que circulan entre humanos y animales. Se han descrito coronavirus que evolucionan y desarrollan la capacidad de transmitirse de animales a humanos y propagarse entre las personas, como es el caso del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS).

Las autoridades sanitarias de China publicaron el genoma completo del “2019 Novel Coronavirus” o “covid-19”, el virus es genéticamente distinto de otros coronavirus como SARS-CoV y MERS-CoV. Al igual que el SARS-CoV, es un Beta-CoV linaje B.

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el mundo se debe preparar ante una “potencial pandemia” del Covid-19. “Tenemos que hacer todo lo posible para prepararnos para una potencial pandemia”.

Por ello se debe informar a la población que entre los principales síntomas se encuentra la fiebre, tos, dificultad para respirar, es similar a una enfermedad respiratoria aguda, pero además se debe considerar que se tenga antecedente de viaje o estancia en la ciudad de Wuhan provincia de Hubei, China, o haber estado en contacto con un caso confirmado o un caso bajo investigación hasta 14 días antes del inicio de síntomas.

Es por ello, que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional promuevo este Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que el Titular de la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, emita medidas de prevención y contención ante el surgimiento del virus covid-19, que ha surgido recientemente en la República Popular de China, de igual forma prevenga a todo el personal que laboré en centros de salud para que tengan especial cuidado y atención en su persona, ante la presente amenaza.

PUNTO DE ACUERDO

AUCERDO No. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno de México y a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México, para que de forma coordinada aplique las medidas necesarias y preventivas o en caso necesario atienda casos de infección respiratoria asociados al virus covid-19 o “coronavirus”, que surgió en la República Popular de China a fines del año 2019, así mismo capacite al personal que labora en los centros de salud públicos y privados de la entidad para que puedan desempeñar sus funciones sin riesgo en su persona y salud, de igual forma oriente a la población en general respecto a las medidas a considerar para prevenir su contagio y propagación.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Honorable LX Legislatura sobre la programación de corto, mediano y largo plazo que se haya implementado para la atención virus covid-19 o “coronavirus”, en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México, para que de forma coordinada aplique las medidas necesarias y preventivas o en caso necesario atienda casos de infección respiratoria asociados al virus covid-19 o “coronavirus”, que surgió en la República Popular de China a fines del año 2019, así mismo capacite al personal que labora en los centros de salud públicos y privados de la entidad para que puedan desempeñar sus funciones sin riesgo en su persona y salud, de igual forma oriente a la población en general respecto a las medidas a considerar para prevenir su contagio y propagación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Honorable LX Legislatura sobre la programación de corto, mediano y largo plazo que se haya implementado para la atención virus covid-19 o “coronavirus”, en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2020

DIP. ____

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE, EMPRENDA UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA PROMOVER LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA Y LAS TÉCNICAS DE AMAMANTAMIENTO EN LAS MUJERES MEXIQUENSES**; con sustento en la siguiente:



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos, desde el principio de nuestros días y hasta la época actual, hemos subsistido gracias al primer alimento que consumimos en los primeros minutos de vida; como especie pertenecemos a los mamíferos, cuya característica principal, es que somos alimentados por nuestras madres con la leche que producen de sus glándulas mamarias.

La leche materna es la mejor fuente de nutrientes y contiene las más bastas propiedades inmunológicas que no encontramos en ningún sustituto como las fórmulas lácteas o la leche pasteurizada proveniente de la vaca. Este es un fluido que se adapta en función de las necesidades de cada etapa de la vida de los lactantes, por lo que protege su salud y estimula su óptimo desarrollo físico y mental.

Es por ello que se convierte en un tema fundamental no solo en el ámbito nacional sino en el mundo entero, es el de lactancia materna por estar además relacionado directamente con el derecho a una alimentación adecuada y al cuidado de la salud, ambos objetivos contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Si bien, la decisión de amamantar o de no hacerlo, es exclusivamente de cada mujer, los gobiernos deben proteger, promover y apoyar los derechos de todas ellas a amamantar. Asimismo, se hace necesaria la intervención del Estado, a efecto de proporcionar, desde el embarazo, información y atención médica adecuados que favorezcan la práctica de la lactancia materna como método exclusivo de alimentación durante los 6 primeros meses de vida y complementaria hasta los 2 años de edad, en atención a los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Con lo anterior como punto de partida, se tiene que la lactancia materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar un aporte nutricional, inmunológico y emocional del infante, ya que le aporta todos los nutrientes y anticuerpos que



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



requiere, sin dejar a un lado el hecho de que le permitirá crear un lazo afectivo con la madre.

Asimismo, de acuerdo con la OMS, más de un millón de vidas infantiles podrían ser salvadas cada año en los países en vías de desarrollo si se establecen programas de apoyo a la lactancia materna. Por ende, lactar constituye una estrategia fundamental para mejorar la salud y para prevenir la mortalidad infantil, así como diversas enfermedades que pueden presentarse en esta etapa del menor y también para el bienestar de la madre.

La lactancia materna es una práctica que ha ido pasando de generación en generación y es concebida en la mujer como una parte natural e instintiva; además tiene múltiples beneficios entre los que se encuentran:

Por un lado, para los infantes tiene como principales bondades la prevención de la muerte prematura, infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada y el colesterol alto. Las niñas y los niños que reciben los beneficios de la leche materna tienen al menos 6 veces más posibilidades de sobrevivir durante los primeros meses de vida.

Habría que mencionar también que para las mamás, ayuda a corto plazo en la prevención de hemorragias, así como en la recuperación física, fomenta el contacto psico-afectivo con su bebé. Además, la lactancia tiene un efecto anticonceptivo natural. Así mismo, a largo plazo existen menos probabilidades de desarrollar cáncer ovárico o de mama, diabetes tipo II, hipertensión arterial, ataques cardíacos, anemia y osteoporosis.

A su vez, para el sector salud genera ahorros económicos y mejora en la calidad de la atención puesto que al enfermarse con menor frecuencia niños y niñas, se requerirán menos espacios, insumos y materiales para su atención.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por otro lado, los beneficios se extienden a la economía puesto que al ser la lactancia materna gratuita, las familias pueden ahorrarse miles de pesos al año al dejar de comprar fórmulas artificiales.

De ahí que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los infantes los nutrientes requeridos para un crecimiento y desarrollo saludables con el fin de asegurar su subsistencia.

Sin embargo, existen problemáticas en torno al acceso a la lactancia, existen factores como la falta de igualdad entre hombres y mujeres, así como una marcada discriminación que ha generado violencia contra quienes están embarazadas, lactando o tienen hijos, que han permeado prejuicios culturales y sociales en torno a la alimentación materna, los cuales constituyen la barrera más grande a vencer para el ejercicio de este derecho que pertenece a niñas, niños y a sus madres.

De ahí que a nivel mundial, se ha tenido que emprender una lucha por la salvaguarda de este derecho enunciado a través de acciones de sensibilización, campañas, asambleas y de la creación de diversos instrumentos jurídicos, por lo que se destacan las siguientes acciones que constituyen parámetros para la regulación de la lactancia materna.

Con animó de retomar un poco la historia, se tiene que en 1972, se advierte un descenso considerable en los índices de la lactancia materna, cuyo factor principal fue la adquisición de alimentos infantiles. Por lo que en 1981, la OMS y UNICEF presentan una propuesta de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna que es aceptada y recomendada a los países para su adopción, en el mismo año.

Con este precedente, se inició en 1989 un movimiento a nivel mundial para la promoción y apoyo de la lactancia materna, con el fin de obtener éxito en los siguientes puntos:

- Dar a conocer el papel fundamental que pueden desempeñar los servicios de salud en la promoción de la lactancia natural.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



- Describir lo que se debe hacer para dar información y apoyo a las madres.
- Estimular a todo el personal de salud para que revisen las políticas y prácticas que puedan interferir con la lactancia natural.

Teniendo en cuenta los avances en la materia, en 1990 se logra firmar la *Declaración de Innocenti sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna*, por representantes de 40 gobiernos y organismos internacionales, estableciéndose así compromisos para definir el apoyo de los gobiernos al tema que nos ocupa.

En el mismo año, se celebró en el mes de septiembre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, en la Organización de las Naciones a fin de adoptar una *Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño*, con el compromiso de: *"lograr que todas las mujeres amamanten a sus hijos durante cuatro a seis meses y continúen la lactancia con la adición de alimentos hasta bien entrado el segundo año"*.

Con esta serie de actos emprendidos a favor de la niñez y este cambio de paradigmas en la conciencia colectiva, la OMS y UNICEF entre 1991 y 1992, lanzaron la Iniciativa Hospitales Amigos del Niño y de la Niña con el fin de fortalecer las prácticas de las maternidades en apoyo a la lactancia materna.

Años después, esta iniciativa tuvo la imperiosa necesidad de actualizarse con apoyo ahora de la Organización Mundial de la Salud en 2005, a efecto de abordar temáticas como: el cambio en la atención de la mujer en trabajo de parto y durante el parto, la vigilancia del cumplimiento al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, así como la asesoría para la alimentación y mujeres con VIH.

Otro parteaguas en favor de la lactancia materna, lo encontramos en la *"Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño"* adoptada el 18 de mayo de 2002 por la 55ª Asamblea Mundial de la Salud y el 16 de septiembre de 2002 por la Junta Ejecutiva de UNICEF. Misma que se basa en pruebas científicas de la importancia de la nutrición en los primeros meses y años de vida y del papel



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



fundamental que juegan las prácticas de alimentación correctas para lograr un estado de salud óptimo, poniendo énfasis en la importancia de practicar lactancia natural exclusiva durante el primer medio año de vida, como un elemento de disminución de riesgos de morbilidad y mortalidad del lactante y de la niña y niño pequeño, que se agrava aún más por la alimentación complementaria inadecuada. Las repercusiones duran toda la vida y son, entre otras, los malos resultados escolares, una productividad reducida y las dificultades de desarrollo intelectual y social.

No pasa inadvertido que en razón de la importancia de implementar la lactancia materna como política pública, se lleva a cabo del 1 al 7 de agosto de cada año, la Semana Mundial de la lactancia materna por más de 170 países, a efecto de fomentar la lactancia materna, o natural, y a mejorar la salud de los bebés de todo el mundo. Aunado a que con esta celebración se conmemora la Declaración de Innocenti, con el fin de proteger, promover y respaldar la lactancia materna.

Estas acciones han generado cambios a nivel mundial, pues visibilizan una necesidad apremiante, en México a través de la Secretaría de Salud e importantes sectores de la sociedad se ha trabajado intensamente para recuperar a plenitud la práctica de la lactancia natural.

Con este fin se crearon, primero el Comité Nacional de lactancia materna, en el que intervinieron todas aquellas instituciones que desplegaban esfuerzos en favor de la lactancia y, segundo, la adopción de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña de la OMS/UNICEF, bajo la conducción de la Dirección General de Atención Materno Infantil de la Secretaría de Salud.

Las acciones a favor de la lactancia materna continuaron y el 30 de octubre de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida 2000-2006 en el componente sustantivo de parto y puerperio seguros establece la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida.

En 2015 se suma a la vigilancia de Lactancia, el trabajo conjunto del Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (CONACRO), cuyo Comité de Promoción de la Salud Reproductiva y Materno-Infantil, dirige el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en donde se incorpora la visión de trabajo en Línea de vida para la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, en donde se vigila estrechamente el fomento, promoción e indicadores de lactancia materna.

Si bien, el recorrido ha sido largo para instrumentar la lactancia materna, resulta importante tener como referente el marco Jurídico que se tiene en el Estado Mexicano en materia de lactancia materna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4° el derecho a la salud, de manera específica en los párrafos tercero y cuarto estipula que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, siendo el Estado el garante de la prerrogativa. Asimismo, se consagra que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo cual la lactancia materna resulta ser un derecho humano que deberá garantizarse.

Asimismo, y con la finalidad de proteger la práctica de la lactancia, se publicaron a partir de 2012 tres Acuerdos del Consejo de Salubridad General:

- Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberán cumplirse para acreditar el fomento a la lactancia materna en los establecimientos de atención médica que se sujeten al procedimiento de Certificación del Consejo de Salubridad General. (22/06/12).



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



- Acuerdo por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna. (22/10/12).
- Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en materia de sucedáneos de la leche materna o humana. (14/03/13).

Además, México cuenta con las siguientes normas aplicables en la materia:

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Si bien, en el país este tema continua en desarrollo, la reforma al artículo 64, fracción II de la Ley General de Salud, ha ido materializando la *Estrategia Nacional de Lactancia Materna (ENLM)*, en donde se expresa el diagnóstico, las estrategias y las acciones a realizar para cumplir las metas que recomiendan los organismos internacionales, la sociedad civil y los profesionales dedicados a cuidar y promover la salud pública, de manera muy específica abonando en el tema de lactancia.

Sin embargo, si bien existen avances en el tema, en México, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), la leche materna ya no es el alimento exclusivo en los primeros seis meses de un recién nacido, principalmente en las zonas rurales.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Entre 2006 y 2012, el índice de lactancia materna registró a nivel nacional una caída de 7.9 puntos porcentuales, al pasar de 22.3 % a 14.5 %, principalmente por la introducción temprana de fórmulas lácteas y el consumo de agua, advierten los datos la Secretaría de Salud.

Aunado a lo anterior, las cifras arrojan que en el área rural la caída fue dramática, el porcentaje bajó de 36.9 a 18.5, de acuerdo con datos de ENSANUT. Además, las mujeres de las zonas urbanas redujeron considerablemente el tiempo en que amamantan a sus hijos: mientras que hace seis años el promedio era de 8.5 meses ahora es de 4.9, mientras que la media nacional es de 10.4 meses.

Según la encuesta, a nivel nacional, 5 % más de niños menores de seis meses fueron alimentados con fórmula láctea en comparación con los resultados de 2006, además de que aumentó 4.4 puntos porcentuales el uso de agua.

Sin embargo, de acuerdo con especialistas, la combinación de la lactancia con líquidos como el té o la leche de fórmula antes de los seis meses de edad pueden ocasionarle al bebé problemas de salud, como inflamación de los intestinos, porque su organismo no está preparado ni maduro para recibir ese tipo de sustancias, o predisposición a la obesidad.

En conclusión, en México prevalece una tendencia al abandono temprano o a la ausencia del periodo de lactancia materna por múltiples factores. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica realizada por el Instituto de Estadística y Geografía, señaló como las tres principales causas de este fenómeno: la madre no tuvo leche (33.4%), el niño(a) la rechazó (25.9%), y la madre padeció una enfermedad (14.2%). También se destacó que en 5% de los casos los especialistas recomendaron utilizar fórmulas lácteas, mientras que el 1% de mujeres no quisieron amamantar a los infantes.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Con estas cifras como visualización de la problemática que se enfrenta en la materia, queda claro que a pesar de los logros en políticas y programas de alimentación y nutrición en México, de los avances jurídicos y de las acciones emprendidas, continúa siendo prioridad que se trabaje en la implementación de la lactancia materna como política pública.

Con respecto a la entidad mexiquense, la problemática total puesta en consideración en el presente instrumento legislativo, se ha asumido por parte del Ejecutivo como una política pública fundamental para la protección, apoyo y promoción a la lactancia materna y como un asunto de salud social. Por ende, el *corpus iuris* en el Estado de México es el siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adopta las disposiciones de la Constitución Federal al prever que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada y que en el Estado de México se fomentará el cuidado de la salud, procurando una nutrición adecuada, la alimentación segura y los medios para obtenerla con atención prioritaria en la calidad de la alimentación de las niñas y los niños.

Desde la Constitución Local, se reconoce que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará por el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos que satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, consagrándose todo ello en el artículo 4.

El marco jurídico vigente del Estado de México prevé en el Reglamento de Salud de la entidad que las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán entre otros aspectos, el establecimiento de lactarios en los centros de trabajo con madres lactantes y las demás actividades que coadyuven a la protección de la salud materno infantil, lo cual se constituye como la materialización de una política pública que favorece esa práctica.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Asimismo, se cuenta con la Ley para la protección, apoyo y promoción a la lactancia materna del Estado de México, con el objeto de proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de establecer las condiciones para garantizar su salud, crecimiento y desarrollo integral, con base en el interés superior de la niñez, que es la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de los lactantes y niños pequeños respecto de cualquier otro derecho.

El Estado de México, consciente de la relevancia que la lactancia materna representa en el infante, ha llevado a cabo diversas acciones que favorecen esta práctica.

Destaca la creación de la Coordinación Estatal de lactancia materna, la capacitación de personal de salud, la implementación de bancos de leche humana en siete municipios del Estado, subrayando dicha cifra, de un total de diecisiete existentes en el país. Asimismo, se ha fomentado que los veintisiete hospitales del Estado de México obtengan la certificación de "Hospital Amigo del Niño y la Niña" que otorga la Secretaría de Salud Federal a aquellas instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud destinados a la atención materna infantil.

Finalmente, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado han propiciado la reducción en el consumo de sucedáneos, se han promovido los lactarios y celebrado convenios con instancias del sector público y privado.

Pese a las acciones emprendidas, continúan existiendo retos que se deberán afrontar, principalmente las complicaciones en materia de lactancia que enfrentan las mujeres que combinan el trabajo fuera del hogar con la maternidad o el estudio con la maternidad, que impide una lactancia adecuada de sus bebés, que más allá de los obstáculos que tienen por cuestiones de discriminación y falta de información, se encuentran con falta de lactarios en sus propios centros de trabajo, que menoscaba e impacta de manera directa con su lactancia.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



En estas circunstancias, las mujeres continúan siendo vulneradas en sus derechos, que trastocan incluso a los de sus hijos, por ello se deben visualizar los problemas que existen, a efecto de combatirlos.

Constituye un deber proteger a los niños y a sus madres, facilitar prácticas óptimas de alimentación y prever todas las medidas para proteger, promover y garantizar el amamantamiento, en condiciones óptimas y dignas.

Finalmente, cuando las mujeres amamantan, contribuyen significativamente al desarrollo sostenible porque la lactancia materna es ecológica, ya que sólo utiliza recursos renovables y no produce desechos que contaminan el ambiente. En contraste, los biberones y latas de fórmulas infantiles no son productos renovables; requieren de plásticos, vidrios y silicona, y además producen basuras y desechos que no son biodegradables y contribuyen a la contaminación del ambiente.

Así las cosas, los legisladores debemos velar por el bienestar de las madres mexiquenses y por el interés superior de las y los niños que son parte del futuro del Estado de México.

Por los motivos expuestos, es que se plantea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE, EMPRENDA UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA PROMOVER LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA Y LAS TÉCNICAS DE AMAMANTAMIENTO EN LAS MUJERES MEXIQUENSES;



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



RESOLUTIVO

ÚNICO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias y a través de la Coordinación Estatal de lactancia materna y Bancos de Leche, pueda emprender una campaña informativa que difunda y promueva la importancia y los beneficios de la lactancia materna, así como las técnicas de amamantamiento en las mujeres mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2020

DIP. ____

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DESARROLLE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES DURANTE LA ETAPA DE EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO O EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; ASIMISMO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULEN Y EJECUTEN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; FINALMENTE SE EXHORTA A LA COMISIÓN**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA.

DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTOS DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE QUEJA EN CASOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, ELIMINANDO OBSTÁCULOS Y FACILITANDO EL ACCESO A RESOLUCIONES DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, con sustento en la siguiente:



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el problema de la violencia obstétrica, del abuso y maltrato a las mujeres en las salas de labor y parto ha llamado la atención de diversos sectores de la sociedad, a nivel nacional e internacional.

Las etapas que atraviesa la mujer en el embarazo como lo son el parto y puerperio, constituyen un proceso fisiológico y multidimensional, en el que se debe proteger su vida y su salud, así como privilegiar en todo momento el respeto intrínseco de sus derechos humanos. Desde esta perspectiva, la maternidad conlleva diversos aspectos que deben analizarse, pues versan más allá del simple aspecto médico, al involucrarse nociones de dignidad, prerrogativas y violencia de género que pueden sufrir durante el estado de gestación y después de este.

Por lo que, el personal de salud que interviene en la prestación de los servicios a la mujer embarazada, debe conducirse con respeto a sus derechos humanos, situación que en algunas ocasiones se vulnera, ya que las afectaciones hacia una vida libre de violencia y a la salud reproductiva, ocurridas durante la atención al embarazo, parto y puerperio en las instituciones de salud, son una práctica que aqueja a las mujeres y adolescentes gestantes.

En el contexto de la atención obstétrica, el personal de salud puede incurrir en prácticas y omisiones que tienen por resultado el menoscabo de los derechos humanos de mujeres, incluidos el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la información y libre consentimiento, a una vida libre de violencia, a la integridad, vida, y salud, en relación con la protección de la salud reproductiva, y precisamente en este marco es en donde se inserta el término de *violencia obstétrica*.

Desde finales del siglo XX, la salud sexual y reproductiva ocupa un lugar predominante en la agenda de desarrollo internacional y, en consecuencia, constituye una prioridad para los sistemas nacionales de salud, debido a que se relaciona de manera transversal con derechos humanos.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El maltrato y la violencia contra la mujer experimentados durante la atención del parto en los centros de salud han generado gran interés a nivel mundial debido, entre otras cosas, a los numerosos testimonios publicados por mujeres y organizaciones en los medios sociales, que han evidenciado la violencia como un fenómeno generalizado y sistemático, que aqueja en el mundo.

La violencia obstétrica constituye una violación a diversos derechos humanos de las mujeres y forma parte de una problemática estructural, nacional y local. Está relacionada con la falta de respeto por la autonomía de las pacientes y su derecho a la información, con la deficiente atención y acceso de las mismas a servicios de salud reproductiva de calidad, así como con las carencias del sistema social de salud para atenderlas durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Asimismo, es consecuencia de los vacíos presupuestales y las deficiencias en la gestión de los recursos, la falta de clínicas y centros de salud, el sobrecupo en las camas y la falta de información sobre los derechos reproductivos, esterilización forzada, entre otras cuestiones.

Peor aún, que esta problemática se agrava en aquellos casos de mujeres en situación de vulnerabilidad, ya sea por su condición de etnia, estatus económico o por su edad, tales como mujeres indígenas, marginadas, niñas y adolescentes.

Una vez sentados los precedentes de esta problemática global, es preciso señalar que la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos y como forma de discriminación está prohibida en el marco legal internacional, tan es así que instrumentos como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), el Programa



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, condenan todo abuso en cualquiera de sus modalidades en las que se atente contra la mujer.

La comunidad internacional consiente del gran reto por combatir y erradicar todo acto de violencia contra la mujer ha luchado por la realización de acciones en distintos planos como el social, legal, educativo, entre otros, tendentes al respeto irrestricto de los derechos humanos de a quienes se les considera como el sexo débil.

Por lo que se destaca que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se comprometieron a lograr los objetivos de una vida sana y el bienestar de todos a todas las edades (Objetivo 3), de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas (Objetivo 5) poniendo fin a todas las formas de discriminación contra ellas, eliminando también las formas de violencia que sufren en los ámbitos público y privado, a fin de asegurar el acceso a servicios de salud materna de calidad y garantizar la autonomía reproductiva.

No menos importante es enunciar que el derecho a la salud está consagrado en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos como en la Plataforma de Acción de Beijing, que establece que entre los derechos de la mujer está su derecho a una salud sexual y reproductiva sin coacción, discriminación o violencia.

En el plano internacional los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres, incluido su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental durante los servicios de salud reproductiva y el parto sin ser objeto de maltrato o violencia de género, así como de aprobar leyes y políticas apropiadas para combatir y prevenir ese tipo de violencia, enjuiciar a los responsables y proporcionar reparación e indemnización a las víctimas.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Tan es así, que los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a recibir un trato digno y respetuoso en los servicios de salud reproductiva y en la atención obstétrica sin ser objeto de discriminación o violencia, de sexismo o de cualquier otro tipo de violencia psicológica, tortura, trato inhumano o degradante o coacción.

En el ámbito de la atención de la salud reproductiva y el parto, los sistemas de salud deben contar con los recursos presupuestarios necesarios para el efecto de brindar una atención de la salud materna y reproductiva accesible y de calidad, a fin de velar por que se atiendan y se cumplan las necesidades y los derechos de salud reproductiva.

Más aún, los Estados deben afrontar el problema del maltrato y la violencia contra las mujeres en los servicios de salud reproductiva y en la atención del parto desde una perspectiva de derechos humanos.

Por lo que se refiere al Estado Mexicano, la protección de los derechos humanos incluyendo los de mujeres y niñas, es un eje rector y transversal de la política nacional.

En concordancia con lo anterior, durante los últimos años se ha desarrollado un robusto marco normativo para su protección, partiendo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Las leyes generales que tutelan los derechos de las mujeres en el país, son en primer lugar, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual sienta las bases para garantizar la igualdad formal y sustantiva, desarrollando además mecanismos institucionales para el cumplimiento de dicho objetivo; y, en segundo lugar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento que busca erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Asimismo, la Ley General de Salud en varios de sus artículos, hace referencia al derecho de los usuarios a obtener prestaciones de salud oportunas y con calidad idónea, y a recibir atención profesional, respetuosa, digna y éticamente responsable por parte de los profesionales, técnicos y auxiliares; de igual forma dispone que la atención materno-fetal tiene carácter prioritario y deberá brindarse durante el embarazo, el parto y el puerperio; atención que ante una emergencia obstétrica, deberá ser otorgada con respeto a la dignidad de las personas.

A su vez, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, prescriben la obligación de dichas instituciones, de brindar atención a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica.

Los dispositivos jurídicos han ido aumentando en los últimos años, por lo que además existen normas oficiales que velan por garantizar el derecho a la salud y a una vida libre de violencia de las mujeres durante la etapa del embarazo, parto y puerperio, mismas que son: NOM-007-SSA2-2016. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida; NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los Servicios de Salud, que establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos de Atención Médica; NOM-090-SSA1-1994. Para la Organización y Funcionamiento de Residencia Médicas Objetivo y Campo de Aplicación; NOM-001-SSA3-2012. Educación en salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas; NOM-234-SSA1-2003. Utilización de Campos Clínicos, para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado; NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico y finalmente, la NOM-016-SSA3-2013. Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, que constituyen avances y precedentes jurídicos importantes en la erradicación de la violencia obstétrica.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Habría que decir también que el 19 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley General de Salud, con el objeto de regular la atención médica que debe brindarse a las mujeres que presentan una urgencia obstétrica con independencia de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Sin embargo, recobra importancia que pese a los dispositivos enunciados, existen retos que van desde el ámbito legal porque hay vacíos en la norma, no hay homogenización en la concepción de violencia, no existe un tipo penal a nivel federal que aborde la violencia obstétrica como delito, falta legislar el tema en las entidades federativas, entre otros, que han generado violaciones graves en materia de derechos humanos; así como retos en la capacitación del personal de salud, incremento de políticas públicas a favor de la mujer, etc. que constituyen un camino que deberá aún recorrerse.

Prueba de lo anterior, es que las mujeres en México enfrentan serios obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos, que van desde la discriminación en el acceso y la negativa de los servicios de salud materna, hasta la atención deficiente en la prestación de los servicios debido a problemas estructurales en los sistemas de salud, como infraestructura insuficiente y falta de capacidad de las clínicas y hospitales públicos tanto federales como locales, para atender partos y urgencias obstétricas.

En suma, el acceso a la justicia es precario cuando existe violencia obstétrica contra alguna mujer, y en los casos en los que se logra acceder a alguna vía legal, no existe una reparación integral de las violaciones a los derechos humanos, generando así una re victimización.

Tan es así, que los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran que de las mujeres que oscilaban de 15 a 49 años que tuvieron un parto o cesárea, el 33.4% sufrió algún tipo de maltrato.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Aunado a lo anterior, el instrumento arroja que entre las violaciones a los derechos reproductivos a los que se encuentran expuestas las mujeres, las más comunes son la esterilización o el colocamiento de un método anticonceptivo sin su consentimiento durante la atención obstétrica.

Peor aún, de las mujeres que tuvieron un hijo o hija entre 2011 y 2016, el 11.2% experimentó gritos o regaños durante la labor de parto o cesárea; el 10.3% tardó en recibir la atención porque gritaba o se quejaba mucho; a 9.9% se le ignoró cuando preguntaba cosas sobre su parto o bebé y al 9.2% se le presionó para que aceptara un dispositivo u operación para no tener más hijas o hijos.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud establece que el ideal de cesáreas a practicarse oscila entre el 10% y 15% de todos los nacimientos, sin embargo, en México, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud en el año 2016, aproximadamente a 45 de cada 100 mujeres se les ha practicado una cesárea, lo que sobrepasa los índices permitidos.

Todavía cabe señalar que datos de la ENDIREH 2016 señalan que del total de cesáreas realizadas 90.3% fueron autorizadas por las mujeres embarazadas y en el 9.7% ellas no dieron la autorización; en estos casos las personas que autorizaron fueron el esposo (57.3%), la madre, padre o algún familiar (19.6%) y otra persona (7.3%). Un dato a resaltar es que 15.8% de las cesáreas no fueron autorizadas.

Además, según datos de Fundar, organización de la sociedad civil plural e independiente, entre 2015 y 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido 50 recomendaciones a las instituciones de salud por violencia obstétrica.

Reflejo de lo anterior es que la ginecobstetricia es de las especialidades que reciben mayor número de quejas, registrando en promedio entre 13 y 18% de todas las quejas presentadas anualmente entre 2007 y 2014 ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed). Cifras que nos indican que la violencia



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



obstétrica no es un fenómeno menor ni aislado, sino al contrario una práctica recurrente y un *modus operandi* de las instituciones de salud públicas y privadas.

La violencia obstétrica constituye, sin duda, un importante problema en el marco de los derechos de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia de género.

A pesar de contemplarse la protección hacia la mujer en el marco legal *grosso modo*, prevalece una gran ignorancia acerca del conocimiento de los temas de atención dentro del círculo inmediato del personal encargado de estos servicios de salud, incluidos médicos, personal directivo y administrativo, parteras y servicio de enfermería, así como de las propias pacientes mujeres, de todas las edades, que son quienes mayormente sufren las consecuencias al enfrentarse a todo tipo de abusos y violaciones a sus derechos.

Por lo tanto, existe una necesidad apremiante por focalizar, reestructurar y redefinir nuevos programas y campañas informativas que sean eficaces, que apliquen en los tres órdenes de gobierno, y que concuerden con la erradicación de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

En el Estado de México, el marco normativo que vela por la defensa y protección de las mujeres lo encontramos desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asimismo, se cuenta con una Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y existe de manera específica una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que constituye un avance significativo en el ámbito jurídico, puesto que no todas las entidades federativas cuentan con una normatividad de este tipo.

Resulta de relevancia señalar, que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuenta con un capítulo exclusivo para legislar sobre violencia obstétrica como parte de los tipos de violencia contra la mujer, señalando además que está se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud cuando se dañe o denigre a la mujer



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



durante el embarazo, el parto, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes.

No menos importante es que en la entidad se encuentra tipificado en el Código Penal a la violencia obstétrica como delito, lo que no acontece en otros estados de la República.

Se advierte entonces que, a través del marco legal se ha buscado erradicar la violencia obstétrica, sin embargo, habrá que reforzar también los programas de capacitación al personal y a la población usuaria, los servicios de salud e instaurar políticas públicas que coadyuven en la erradicación de la violencia obstétrica.

Lo anterior debe ser prioritario, porque no pasa por inadvertido, que de acuerdo con la ENDIREH 2016, el Estado de México ocupó el primer lugar en el país en la práctica de violencia obstétrica en los servicios de salud pública y privada, seguido de la Ciudad de México.

Aún falta mucho para que, como sociedad, dejemos de minimizar las agresiones que, con frecuencia, padecen las mujeres con motivo del embarazo, parto y puerperio, y que van desde un comentario hostil hasta el abuso sexual y la negligencia médica con consecuencias fatales.

Por otra parte, existen vacíos de información muy importantes en términos de quejas y denuncias por actos que constituyen violencia obstétrica, por lo que a efecto de garantizar la reparación de daños a la víctima se deben fortalecer los mecanismos para el acceso a la justicia.

Así las cosas, es que debemos impulsar acciones necesarias desde el ámbito legislativo a efecto de erradicar la violencia contra las mujeres en la expresión que sea, mayor aún es el hecho de debemos trabajar por la salud, la dignidad, la libertad y otros derechos inherentes al respeto por los derechos reproductivos de las mexiquenses.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por los motivos expuestos, es que se plantea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DESARROLLE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES DURANTE LA ETAPA DE EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO O EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; ASIMISMO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULEN Y EJECUTEN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; FINALMENTE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTOS DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE QUEJA EN CASOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, ELIMINANDO OBSTÁCULOS Y FACILITANDO EL ACCESO A RESOLUCIONES DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ejercicio de sus atribuciones desarrolle programas que fomenten la atención integral de las mujeres durante la etapa de embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas a efecto de combatir la violencia obstétrica contra las mujeres mexiquenses.

SEGUNDO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Salud de esta entidad, formulen y ejecuten acciones, estrategias y políticas para prevenir y erradicar la violencia obstétrica que sufren las mujeres en el estado.



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



TERCERO. De modo respetuoso, se exhorta a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico de la entidad mexiquense, a efectos de que pueda fortalecer los mecanismos de queja que existen cuando se presentan casos de violencia obstétrica para eliminar obstáculos y facilitar el acceso a resoluciones que restituyan a las víctimas, de acuerdo con los estándares existentes en materia de derechos humanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 fracciones IV y LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar PRONUNCIAMIENTO en nombre de mi Grupo Parlamentario y del mío propio, con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, conforme a lo siguiente:

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

En promedio, diario son asesinadas nueve mujeres; ocho de cada diez, se sienten inseguras; y, la mayoría han sido violentadas de una o varias formas. Esta es la radiografía del sentir de las mujeres en un país donde el machismo y androcentrismo siguen caracterizando los núcleos familiares, haciendo de la violencia un método de sometimiento, de abuso, para imponer respeto, cultivar miedo e intimidación en las víctimas, a quienes se les ha arrebatado la vida de una manera vil y cruel, enmudeciendo su voz de auxilio, asfixiando su esperanza por ser escuchadas y respetadas en lo más honroso que tienen: su dignidad.

Constantemente hemos sido testigos de la crueldad y bestialidad con la que se somete a una mujer. Hemos sido testigos como el odio y el repudio se traduce en el sufrimiento y agonía de alguien que, por el hecho de ser mujer, bastó como justificante para privarle de la vida. No obstante esto, y no siendo suficiente el dolor provocado, se exponen los cuerpos como si fueran trofeos, sin que exista respeto por el dolor que enfrentan los familiares de las víctimas. La revictimización es un problema que las autoridades debemos cuidar.

Los casos de Ingrid y Fátima han sacudido a nuestra sociedad, pero desgraciadamente no sólo han sido ellas, miles de mujeres y niñas se suman a la larga lista de víctimas de feminicidio o de violencia. Mara, asesinada por un chofer de Cabify en Puebla; Lesvy, cuyo cuerpo fue hallado en Ciudad Universitaria; las víctimas de Oscar García Guzmán, el llamado “monstruo de Toluca”, quien fue detenido gracias a la participación de activistas; Abril, quien sobrevivió al ataque brutal de su esposo y a quien un juez dejó libre, posteriormente, fue asesinada; Carmen, agredida por su pareja sentimental mediante ácido en su rostro y cuerpo. Todos son casos enigmáticos de una larga lista.

El reporte sobre “violencia contra las mujeres” cuyo propósito fue conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de las mujeres, realizado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)²¹, señala que en 2019 se registraron 980 feminicidios, pero más grave aún, es que en este mismo periodo hubo un total de 8,186 víctimas mujeres, de delitos como: feminicidio, lesiones, secuestro, tráfico de menores, extorsión, corrupción de menores y trata de personas.

Por todo esto, es que el próximo 8 de marzo, representa un día significativo para todas las mujeres, porque este día deberá marcar un antes y un después.

²¹ Disponible la página de internet: https://drive.google.com/file/d/1hw2AigR2cNG2kAJbpUcCm_t3OdJYK1xV/view

Debe ser un día en donde exista la empatía, la solidaridad, la reflexión, la unidad, la voz de las víctimas que hoy no están con nosotras, pero, sobre todo, es la gran oportunidad de crear políticas públicas eficaces y concientizar a quienes tenemos la gran oportunidad de actuar para remediar dicho mal.

Como integrantes del Poder Legislativo tenemos la obligación de elaborar nuestras leyes con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y observar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

La igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres debe hacerse realidad, así como garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, máxime que así fueron suscritos los compromisos por parte de México en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 (CEDAW).

Mi mensaje es que hoy no podemos dar marcha atrás, por el contrario, debemos seguir demostrando que las mujeres movemos a nuestro país, que somos un pilar importante en la familia y sociedad, y no podemos ser mal tratadas o denigradas como un objeto sexual. Hagamos que las autoridades velen por el respeto, protección y defensa de nuestros derechos.

Este movimiento, que hoy se está dando con mayor impulso, es histórico. Una nación clama por la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, para que se entierre de por vida la figura misógina y machista que durante años denigró a nuestro país y cultura. Estoy segura que daremos cuenta a las futuras generaciones de nuestra labor y lucha.

No puede haber paz, progreso, ni igualdad, sin los mismos derechos y plena participación de las mujeres. Basta, no más golpes, no más muertes, no más ofensas, no más abusos, Hoy México debe despertar e iniciar su transformación hacia una cultura de paz, igualdad y respeto.

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Hagamos esta fecha memorable. No nos daremos por vencidas, no descansaremos hasta tener un México en donde las mujeres y nuestras hijas estén seguras, libres de violencia y en igualdad de derechos con los hombres.

Es cuánto.

ATENTAMENTE

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO A NOMBRE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Con el permiso de la Directiva...

Amigas y amigos que siguen esta sesión, sobre todo a los que lo hacen por los diversos medios de comunicación...

Compañeras y compañeros diputados...

El 8 de marzo puede significar poco para mucha gente; un día que no valdría la pena conmemorar si continúa la inercia de violencia hacia las mujeres los 364 días restantes.

Es innegable que hemos conquistado logros significativos, pero ninguno valdrá la pena mientras todos los días se siga violentando a la mujer.

Una fecha como ésta, nos permite no olvidar la lucha de miles de mujeres que dejaron su vida en el empeño de buscar respeto y un trato equitativo.

Estoy convencida que ahora más que en otros momentos históricos, es fundamental seguir replicando los estados de ánimo que nos han traído aquí, a las tribunas, a los puestos definitorios y empoderados; las frases de lucha de nuestras madres siguen teniendo vigencia, para motivar los gritos de hartazgo que dicen "No tengo miedo", o ese "ya basta", para aquellos violentadores que pretenden alimentarnos con su miedo.

Desde esta tribuna, en el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, queremos decirles también ¡ya basta! de pensar que es un día más... puesto que conmemorar el 8 de marzo es celebrarnos como sociedad... porque ganar estos derechos ha significado el sacrificio de vidas, de luchas incesantes que son progresos de la humanidad.

Conmemorando el Día Internacional de la Mujer, pretendemos apelar a la conciencia de todos sobre esta realidad social que infravalora a la mujer y la sitúa en un evidente plano de inferioridad y ese llamado tiene que ser permanente pues es un compromiso con la lucha de la mujer por la igualdad con el hombre, no como discurso, no como promesa, sino como momento decisivo para pasar a la acción verdadera para acabar de raíz con la violencia contra las mujeres.

Siempre insistiremos que no es suficiente que existan normas dirigidas a prevenir la violencia. Es necesario trabajar por una cultura que destierre esa visión patrimonialista y exclusivamente patriarcal de la sociedad a fin de que juntos promovamos la equidad por medio de la igualdad.

El Día Internacional de la Mujer pasa a ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, una llamada para reflexionar sobre la imperiosa necesidad del cambio real, para que no quede como una simple celebración simbólica a la vez que solemne de los actos de valentía tomados por mujeres con la historia de sus países y sus comunidades.

Nuestras metas son claras y no podemos pasar por alto la inevitable continuidad, que implica, al menos en nuestra patria la lucha por la equidad de género y ahí es donde se requiere la participación de todos, porque algo que puedo señalar es que en esta pelea no estamos solas, pues a lo largo de mis días, he visto también a muchos hombres enarbolar los ideales de las mujeres, hacerlos suyos. Aquí mismo no son pocos los compañeros diputados que acompañan, que protegen que pelean hombro con hombro con nosotras, celebramos con ustedes con los que trabajan, los que legislan, los que hablan por las mujeres, porque el mundo no es del todo machista y muestra de ello son los que toman la palabra y la tribuna para defender las causas justas de nosotras.

En esta actualidad que nos corresponde vivir, hablar de diferencias nos excluye, nos limita; hoy estamos llamados a ser un solo ente capaz de reaccionar en contra de la injusticia, de la maldad, de aquello que nos extingue. No permitamos la prevalencia de la proposición "la mujer es diferente del hombre" pues sería permitir la afirmación de que "la mujer es inferior al hombre" y eso nos acota a una celebración sin reflexión.

Compañeras y Compañeros los derechos de la mujer debe ser una causa de todos y eso pugna por la inclusión de los hombres, pues es una batalla de toda la sociedad.

Una de las misiones que en esta Legislatura tenemos es seguir trabajando por la transversalidad, y en tanto llega ese ansiado escenario, deseo, anticipadamente, a todas y todos un muy feliz día de la mujer y animo a todos a seguir trabajando en la construcción de una nueva conciencia de género que impida que lo que nos identifica como hombre y mujer sea resultado de un inadmisble catálogo de imposiciones y expectativas sociales que busca diferenciarnos con base a una interpretación social errónea y pre constituida.

Al respecto, me permito concluir con unas palabras lapidantes de Simone de Beauvoir quien señala:

“El día que una mujer pueda no amar con su debilidad sino con su fuerza, no escapar de sí misma sino encontrarse, no humillarse sino afirmarse, ese día el amor será para ella, como para el hombre, fuente de vida y no un peligro mortal”.

Es cuanto y gracias por su atención y sus deferencias.

**SALUDO A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA,
A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES,
A LOS CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES SOCIALES Y
MUY ESPECIALMENTE A LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, A LAS MUJERES MEXIQUENSES.**

¡Nos están matando! Soy Brenda y soy mexiquense, me representa cada mujer vulnerada, cada mujer desaparecida, cada familia destruida por la violencia y por la impunidad.

México es un país feminicida, negarlo es ser cómplice silencioso e incluso promotor de la violencia.

Las mujeres nos estamos volviendo un tema incómodo. El hastío en el rostro de quienes nos gobiernan es evidente. Minimizar el problema no lo resuelve, evitar hablar del tema no hará que éste desaparezca.

Es tanto y tan profundo el dolor social que vivimos las mexicanas, que Conmemorar el día internacional de la mujer, no puede entenderse sino como la conmemoración de la violencia contra las mujeres. **La sangre de las mexicanas corre a diario por las calles de nuestro País y en las de nuestro Estado.**

Es tanto el miedo, es tan fuerte la impotencia; que asfixia, que duele, que nos deja en shock. Demasiada crueldad, demasiado odio.

10 mujeres son asesinadas cada día en este país; tan solo en el 2019, en el Estado de México se cometieron 122 feminicidios, ubicándonos como el segundo Estado más peligroso para las mujeres, y me pregunto: ¿por qué tanto desprecio por nuestra vida?.

“Antes muerta que con otro, antes muerta que sin mi” ... pensamientos perversos llenan hoy el espacio social. Nadie se salva: **niñas, adolescentes, adultas, mujeres de la tercera edad... todas compartimos el miedo, el desconsuelo, el terror social.**

Cada 53 horas asesinan a una menor de edad por razones de género. Enero ha sido el peor mes para las menores de edad y las adolescentes.

Ningún sitio parece seguro para nosotras...el metro, las calles, el taxi, el camión, la escuela, nuestra propia casa. Todos son lugares de muerte...

Madre, esposa, hija, novia... todas estamos en riesgo.

La impunidad es aliada de la violencia. Nos lanzan ácido y se les conceden amparos, nos asesinan, nos destrozan y se les envía a terapia... nos secuestran, nos torturan, nos violan y sólo parece dolerle a nuestras familias.

El Estado nos ha fallado, el gobierno nos ha fallado. Evadir la responsabilidad una y otra vez, es prueba de ello.

Hoy, el dolor social es insoportable. Tenemos miles de razones para desconfiar de la autoridad, para dudar de todos. No nos queda tiempo para **esperar justicia**, por ello debemos exigirla.

Un Estado sordo es cómplice y promotor de la impunidad. **Un gobierno que se niega a escuchar, que se niega a ver, es incapaz de transformar realidades.**

Hay un creciente resentimiento social que nos daña a todos. La desesperanza se hace presente cada día con más fuerza. Por ello, compañeros diputados, debemos trabajar unidos para detener la monstruosa realidad que nos ha tocado vivir y para garantizar justicia. Las familias cuentan con nosotros.

En Acción Nacional estamos convencidos de que los diputados de esta Legislatura somos sensibles al dolor de los mexiquenses, que hoy ansían la seguridad más que cualquier otra cosa.

Los diputados creamos, y reformamos leyes, intentamos cada día hacer nuestra parte para alcanzar una sociedad justa e igualitaria, sin embargo, debemos reconocer que, si las leyes no se aplican adecuadamente, le abrimos la puerta a la impunidad y al abuso.

Buenas leyes, correcta impartición de justicia y políticas públicas efectivas, hacen falta para cambiar a México. Es decir: los tres poderes trabajando por un mismo anhelo: la construcción del bien común.

Si uno de los tres poderes falla, falla el Estado. Fallamos todos.

El odio no puede seguir siendo eje rector en la vida privada y mucho menos en la pública.

Por encima de las filias y las fobias, de los colores partidistas, de las posturas ideológicas, debe estar la seguridad y la vida de las personas.

No señores, las mujeres no estamos en contra del gobierno, por el contrario, desesperadamente pedimos que se vuelva nuestro aliado, que proteja nuestras vidas, que reconozca que cada día... nos están matando...

El siglo XXI está llamado a ser el siglo de las mujeres. Tomar las calles y las plazas públicas para visibilizar la violencia, será la más poderosa conmemoración este 8 de marzo del 2020.

El paro del 9 de marzo en el que participaremos las diputadas y las mujeres de todo México, marcará un antes y un después en el movimiento por la defensa de nuestros derechos. Nuestra ausencia será la mejor forma de hacer presencia. Un día sin nosotras, es un día que impactará la economía, la educación, la política, las comunicaciones... la historia. Un día sin nosotras... México no será igual...

Ingrid, Fátima, Isabel, Minerva, Abril, y todas las mujeres asesinadas, no sólo han sido víctimas de un feminicida, han sido víctimas de un sistema que mira y trata a las mujeres con desprecio.

Nos están matando y las mexiquenses les decimos con todas nuestras fuerzas: **¡¡Queremos vivir!!, y ¡¡Queremos vivir sin miedo!!.**

Nunca más un México sin nosotras. Ni una más.

Es cuanto.

Discurso: Día Internacional de la Mujer.
5 de marzo del 2020.

LÍNEAS DISCURSIVAS

BUENAS TARDES;

SALUDO CON GUSTO A NUESTRO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, COMO A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

CON LA VENIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS ES UN HONOR FIJAR EL POSICIONAMIENTO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". ESTA CONMEMORACIÓN, REPRESENTA UNA REFLEXIÓN PARA VALORAR Y RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE TENEMOS LAS MUJERES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020: COMO LO ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ONU; "PENSEMOS EN IGUALDAD, CONSTRUYAMOS CON INTELIGENCIA, INNOVEMOS PARA EL CAMBIO".

ESTE ES UN BUEN MOMENTO PARA REFLEXIONAR ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS, PEDIR MÁS CAMBIOS Y CELEBRAR LA VALENTÍA Y LA DETERMINACIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN JUGADO UN PAPEL CLAVE EN LA HISTORIA DE SUS PAÍSES Y COMUNIDADES.

DÍA CON DÍA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER ES CADA VEZ MÁS FRECUENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE VIDA, HACIENDO MENCIÓN QUE AL DÍA DE HOY LA MUJER **ESTÁ MÁS INVOLUCRA EN LA POLÍTICA**, ESTE CONGRESO TIENE ESA PLURALIDAD, YA QUE EN ESTA LEGISLATURA CONTAMOS CON 37 MUJERES COMO DIPUTADAS LOCALES **POR PRIMERA VEZ**, ESO SIGNIFICA QUE PODEMOS TOMAR CONSENSOS QUE BENEFICIEN A LAS Y LOS MEXIQUENSES, COMO LO DICE NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA CUARTA TRANSFORMACIÓN, NOS COMPROMETEMOS Y "VAMOS A GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD EN MÉXICO".

ES PRECISAMENTE, ESA VOLUNTAD POR IMPULSAR GRANDES CAMBIOS EN LA SOCIEDAD MEDIANTE LA INCLUSIÓN, LA TOLERANCIA, EL RESPETO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

SE ELIGIÓ EL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN RELACIÓN CON VARIOS SUCESOS QUE OCURRIERON EN NEW YORK. UNO DE ELLOS, ES EL QUE UN GRUPO DE COSTURERAS EN EL AÑO DE 1857 APOYADAS POR SU SINDICATO, DECIDIERON TENAZMENTE OCUPAR LA FÁBRICA TEXTIL, EN DONDE LABORABAN PARA EXIGIR **IGUALDAD DE SALARIOS Y UNA JORNADA DE TRABAJO DE 10 HORAS**.

LAMENTABLEMENTE ESTE MOVIMIENTO FENECIÓ CON UN INCENDIO EN EL QUE **MURIERON 146 COSTURERAS Y OTRAS MÁS RESULTARON HERIDAS**. ADEMÁS DEL DERECHO DE VOTO Y DE OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, LOS MANIFESTANTES EXIGIERON **EL DERECHO A LA MUJER AL TRABAJO, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, Y A LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL**.

A NOSOTRAS LAS MUJERES NOS ASOCIAN CON LOS MEJORES Y SUBLIMES SENTIMIENTOS HUMANOS, PERO NO POR ESTA SITUACIÓN NOS DISTRAEREMOS CON LA LUCHA DE NUESTROS DERECHOS Y ASPIRACIONES FUNDAMENTALES, SALVO POR EXCEPCIÓN EN NUMEROSOS ÁMBITOS DE LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS.

EL RUMBO CON DESTINO Y PROPÓSITO QUE MERECE MÉXICO Y QUE MERECEMOS LOS MEXICANOS, DEMANDA UN ESPACIO NACIONAL, DONDE **LAS MUJERES** TENGAN LOS MISMOS DERECHOS Y MATERIALICEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES POLÍTICAS, EDUCATIVAS, SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES QUE LOS HOMBRES; TENEMOS QUE PASAR DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, TENEMOS QUE COLOCAR NUESTRAS ACCIONES A LA ALTURA DE NUESTRAS CONVICCIONES, LOGRAR LA EFECTIVA IGUALDAD DE LA MUJER.

EN 1916 SE ORGANIZÓ EN YUCATÁN EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA. EN DONDE SE DESTACÓ QUE; "PUEDE LA MUJER DEL PORVENIR DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO PÚBLICO QUE NO EXIJA **VIGOROSA CONSTITUCIÓN FÍSICA, PUES NO HABIENDO DIFERENCIA ENTRE SU ESTADO**

INTELLECTUAL Y EL DEL HOMBRE, ES TAN CAPAZ COMO ESTE DE SER ELEMENTO DIRIGENTE DE LA SOCIEDAD”.

ES POR ELLO QUE FELICITO A LAS MUJERES QUE TRABAJAN EN ESTE CONGRESO EN DIFERENTES ÁREAS, INTENDENCIA, SECRETARIAS, EDECANES CONTADORAS, ASESORAS, ADMINISTRADORAS, DIRECTORAS, Y A MIS COMPAÑERAS LEGISLADORAS.

UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A NUESTRAS MUJERES QUE PARTICIPARON EN LAS HISTORIAS DE MÉXICO, COMO LO FUERON LAS REVOLUCIONARIAS, SOLDADERAS, GUERRILLERAS, ASÍ COMO APLAUDIRLE A JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, QUIEN CON SU VALENTÍA LUCHO POR LA LIBERTAD, UN SUCESO MARCADO EN MÉXICO.

Y COMO NO RECORDAR A NUESTRA PRIMERA GOBERNADORA EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL AÑO 1979, GRISELDA ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE COLIMA, COMO EN 1923 ROSA TORRES FUE LA PRIMERA MUJER REGIDORA POR EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN AÑO DE 1938 AURORA MEZA, FUE ELECTA COMO LA PRIMERA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CHILPANCINGO GUERRERO, MARÍA LAVALLE URBINA OCUPÓ POR PRIMERA VEZ LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE MÉXICO. ESTA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO SOY LA PRIMERA MUJER EN OCUPAR UN LUGAR EN LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, ACLARANDO QUE HA HABIDO YA OTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS EN OCUPAR UN LUGAR EN LA QUE SE LLAMA LA GRAN COMISIÓN. HOY, CONTAMOS CON LA PRIMERA AUDITORA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ES LA DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.

LA BRECHA SALARIAL TODAVÍA ESTÁ PRESENTE HOY. CUESTA CREER QUE EXISTAN PAÍSES EN LOS QUE LAS MUJERES COBREN HASTA UN 75% MENOS AL MES QUE LOS HOMBRES, MIENTRAS GLOBALMENTE, SOLO EL 36% DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS SON OCUPADOS POR MUJERES. SIENDO QUE REPRESENTAMOS DOS TERCIOS DE LOS 750 MILLONES DE ADULTOS Y NIÑOS EN EL MUNDO (DATO DE LA UNESCO).

ES UN DÍA PARA ESCUCHAR Y DEJAR PRECEDENTE DE QUE LAS VOCES QUE SE LEVANTEN VAN HACER ESCUCHAS. PARA QUE LAS MUJERES SEPAMOS QUE SI HAY ABUSO, DISCRIMINACIÓN O INJUSTICIA, TENEMOS QUE HABLAR.

NUESTRAS VOCES SON IMPORTANTES PORQUE SI QUEREMOS CAMBIAR NUESTRO MUNDO NECESITAMOS PALABRAS. NO SE TRATA DE FESTEJAR UN DÍA, NI UN CONJUNTO DE CUALIDADES, SE TRATA DE QUE CELEBREMOS UN MOVIMIENTO QUE BUSCA UNA SOCIEDAD MÁS UNIDA Y MÁS JUSTA.

EN EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ESTAMOS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y RECONOZCO EL FUERZO DE CADA UNA DE LAS MUJERES EN EL MUNDO Y EN ESPECIAL A LAS MEXIQUENSES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL DÍA DE LA MUJER NO SE CELEBRA NI RECONOCE EN UN SOLO DÍA, SE RECONOCE Y SE VALORA DÍA CON DÍA.

“PARA LIBERARSE, LA MUJER DEBE SENTIRSE LIBRE, NO PARA RIVALIZAR CON LOS HOMBRES, SINO LIBRES EN SUS CAPACIDADES Y PERSONALIDAD”.

INDIRA GANDHI

ES CUÁNTO.

Toluca de Lerdo, México, 5 de marzo de 2020

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Camilo Murillo Zavala**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 fracciones IV y LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO por los daños ocasionados a las instalaciones del Poder Legislativo, propiedad de todas y todos los mexicanos, cometidos el 13 de febrero del presente año**, conforme a lo siguiente:

La libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática y una condición fundamental para su progreso y para el desarrollo personal de cada individuo²²

El derecho a manifestarse está protegido tanto por el derecho a la libertad de expresión como por el derecho a la libertad de reunión.

En México este derecho lo encontramos plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 9, el cual refiere “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar”

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se expresan injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Sin embargo, el pasado 13 de febrero del año en curso, un grupo de estudiantes se manifestó en frente del recinto legislativo, inconformes por el aumento a la tarifa al transporte público en la Entidad, desafortunadamente la manifestación se tornó en un acto de violencia, resultando afectado el edificio del Poder Legislativo de nuestro Estado, el cual fue grafitado y salpicado con pintura.

Las acciones de las y los estudiantes no se justifican en razón de que el aumento de la tarifa del transporte público, no fue una decisión, ni una política establecida por el Poder Legislativo, como es sabido es una determinación del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, ningún acto de violencia y que implique un daño total o parcial a los edificios de gobierno se encuentra justificado por tratarse de inmuebles que pertenecen al pueblo mexicano.

Sin lugar a duda, para el incremento a la tarifa, el titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México no sólo debe considerar los factores técnicos o particulares de los concesionarios del transporte público, también debe tomar en cuenta el panorama económico del país.

Así que, rechazamos la falta de atención a la ciudadanía por parte del Gobierno del Estado de México y se solicita al titular del Ejecutivo que escuche las peticiones e inquietudes de las y los mexicanos.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Por los daños ocasionados a las instalaciones del Poder Legislativo, propiedad de todas y todos los mexicanos, cometidos el 13 de febrero del presente año, que, si bien no se justifican, derivan de la falta de atención del Ejecutivo del Estado ante la inconformidad ciudadana por el alza a las tarifas del transporte público.

²² Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo16.pdf>

ATENTAMENTE**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA****DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA****DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ****DIP. ALICIA MERCADO MORENO****DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ****DIP. AZUCENA CISNEROS COSS****DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS****DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA****DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS****DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ****DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ****DIP. ELBA ALDANA DUARTE****DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ****DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ****DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL****DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ****DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ****DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. LILIANA GOLLAS TREJO****DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES****DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS****DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ****DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA****DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO****DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ****DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Julio Alfonso Hernández Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 fracciones IV y LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO en el marco del Día Internacional de la Cero Discriminación, el Grupo Parlamentario de Morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso y legislar en apego a los derechos humanos**, conforme a lo siguiente:

En el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de marzo como el Día Internacional de la Cero Discriminación. Impulsada por ONUSIDA²³, esta iniciativa tiene la finalidad de concientizar a la población sobre el principio de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales y que, por tanto, no se debe tolerar ningún tipo de discriminación por sexo, origen racial o étnico, edad, opiniones y creencias, enfermedad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.

La discriminación es cualquier acto o comportamiento que tenga como finalidad la violación de los derechos humanos fundamentales que todas las personas deben gozar en igualdad de condiciones.

El derecho a la no discriminación significa que todas las personas reciban un trato digno: que se respete su dignidad humana, autonomía, privacidad y confidencialidad, y que se les garantice la ausencia de coacción y abuso en igualdad de condiciones.

A pesar de los esfuerzos realizados durante años por instituciones públicas y organizaciones civiles, tenemos que reconocer, tristemente, que la discriminación sigue viva y contrarrestando los esfuerzos para conseguir un mundo más justo y equitativo.

El día de la Cero Discriminación, en sus inicios, estuvo enfocado en combatir la discriminación hacia las personas que viven con VIH, marginación que sufren tanto de parte de la sociedad como de las autoridades e instituciones de salud.

Para acabar con todas esas barreras construidas por el miedo, la ignorancia y los prejuicios, cada año la Organización de las Naciones Unidas centra los esfuerzos de esta conmemoración en un tema en específico. Este año es la “Cero discriminación contra las mujeres y las niñas”²⁴. Desgraciadamente, este es un problema muy vigente en nuestro país.

Gracias a la lucha de las mujeres, que se ha dado tanto en las calles como al interior de empresas, de instituciones públicas y privadas, se ha podido visibilizar de manera más clara la opresión patriarcal que sigue castigándolas en nuestro país. Esto no es un problema sólo del gobierno, es un problema estructural, es la cultura del machismo. Mientras esta siga viva no se podrá lograr un verdadero acceso a la igualdad de condiciones en materia de género.

Es verdad que se han venido haciendo esfuerzos para acabar con este problema. Muestra de ello es esta legislatura, que pasará a la historia como la “Legislatura de la paridad de género”. También son muestra las leyes que se han promovido desde este recinto para llevar la equidad a todas las instancias gubernamentales. Aun así, falta mucho por hacer.

Yo invito a todas y todos los integrantes de este poder legislativo, a que hagamos propios los objetivos que plantea ONUSIDA para terminar con la discriminación hacia niñas y mujeres, y que cito a continuación:

²³ Disponible en: <https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/manifiesto-dia-internacional-para-la-cero-discriminacion/>

²⁴ Disponible en: <https://www.unaids.org/es/zero-discrimination-day>

- “Aumentar la visibilidad de los desafíos que plantea la discriminación contra las mujeres y las niñas. Es importante destacar que aquí se incluyen las mujeres en toda su diversidad, también las que viven con el VIH, las transgénero y las trabajadoras sexuales.
- Generar voluntad política y apoyo a la acción para acabar con las formas de discriminación legales contra las mujeres y las niñas, y derribar las barreras económicas que impiden el acceso igualitario de las mujeres a la salud y la educación. Entre estas cuestiones están:
 - Edad de las leyes de consentimiento para acceder a los servicios sanitarios.
 - Leyes que protegen a las mujeres de la violencia.
 - Leyes para evitar los matrimonios tempranos.
 - Programas para apoyar la capacitación económica de las mujeres y las chicas.
 - Descriminalización del trabajo sexual.
 - Discriminación contra las mujeres y las niñas en el ámbito educativo, sanitario y en el lugar de trabajo.
 - Derechos patrimoniales y sucesorios.”²⁵

La discriminación nos hace peores como sociedad. Discriminar conlleva no sólo el sufrimiento de la persona que es acosada, sino que además daña en gran medida la cohesión social.

Es por eso que les recuerdo que combatir la discriminación es tarea de todas y todos. Alzar la voz cuando algo no está bien, cuando alguien es tratado de manera injusta, apoyar a quien haya sufrido discriminación, es una responsabilidad colectiva. Debemos actuar para terminar con este mal social y promover los beneficios de la diversidad en nuestras sociedades

Para finalizar, quiero reiterar, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, nuestro compromiso en favor del combate a la discriminación en cualquiera de sus formas, además, nos sumamos a la acción del Gobierno de la República para sanar la vida pública de nuestra nación, esto desde la visión de los mismos derechos humanos, ya que sin ellos no podremos tener una vida social y política de conciliación, respeto, libertad y paz.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

En el marco del Día Internacional de la Cero Discriminación, el Grupo Parlamentario de Morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso y legislar en apego a los derechos humanos.

ATENTAMENTE

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

²⁵ Disponible en: <https://www.unaids.org/es/zero-discrimination-day>

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 196° ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

**CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,
COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,
REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:**

“Sin importar el tamaño de la ciudad o pueblo
en donde nacen los hombres y mujeres
ellos son finalmente del tamaño de su obra,
del tamaño de su voluntad de engrandecer
y enriquecer a sus hermanos”

Ignacio Allende

EL ACTO FUNDADOR DE LA REPÚBLICA, QUE CONSTITUYÓ EL ESTADO Y PROMOVIO LA UNIDAD NACIONAL EN EL SIGLO XIX, FUE EL FEDERALISMO MEXICANO.

EN 1824 EN CEREMONIA SOLEMNE, CELEBRADA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, COMPUESTO POR 21 DIPUTADOS PROPIETARIOS Y 7 SUPLENTE, FUERON LOS ENCARGADOS DE LLEVAR ADELANTE LA ENCOMIENDA HISTÓRICA DE DAR FORMA A LOS ANHELOS LIBERTARIOS DE SU ÉPOCA, CULMINANDO EL PROCESO JURÍDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTA, COMO BIEN DICE NUESTRO HIMNO, “PREPOTENTE EXISTENCIA MORAL”.

ESTOS HOMBRES CREARON UN MARCO SIMBÓLICO EN EL CUAL LOS INDIVIDUOS SE IDENTIFICARÁN CON SU REALIDAD SOCIAL, BUSCANDO CONSTRUIR UNA IDEA DE ESTADO, DE IDENTIDAD Y DE CIUDADANO.

TENEMOS PRESENTE QUE TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO ES HIJO DE SU TIEMPO, ASÍ COMO DE SUS IDEAS Y NECESIDADES.

HOY, EN ESTE SIGLO XXI, CORRESPONDE A LA ACTUAL SOBERANÍA LEGISLATIVA, HONRAR LA LUCHA DE LOS CONSTITUYENTES DE 1824, REAFIRMANDO NUESTRO PATENTE COMPROMISO PARA FORTALECER LA UNIDAD REPUBLICANA DE NUESTRA PATRIA, MEDIANTE EL PERFECCIONAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES Y LEYES ESTATALES.

COMPROMISO QUE, COMO HASTA EL DÍA DE HOY, PERMITA A NUESTRA ENTIDAD LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL QUE, ACORDE CON LOS TIEMPOS ACTUALES, SEA EXPRESIÓN INEQUÍVOCA DE LA SENSATA ESCUCHA Y EL ANÁLISIS PONDERADO Y RIGUROSO DE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LOS MEXIQUENSES.

CONMEMORAMOS 196 AÑOS DE DESARROLLO Y PROGRESO. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE TODA SOCIEDAD ES DINÁMICA POR DEFINICIÓN Y QUE, HOY POR HOY, LA NECESARIA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL INSTITUCIONAL DE UN ESTADO, ES MATERIA INELUDIBLE PARA CUALQUIER PARLAMENTO LEGISLATIVO.

EL DOS DE MARZO DE 1824 CONVOCA A LOS MEXIQUENSES A TENER PRESENTE EL ACTO FUNDACIONAL QUE DIO ORIGEN A NUESTRA ENTIDAD, EL CUAL SENTÓ LAS BASES DE LO QUE HOY SOMOS Y QUE NUESTRO HIMNO ESTATAL BIEN DESCRIBE: UNA “PORCIÓN DE LA PRÍSTINA CUNA DE LA GRAN LIBERTAD NACIONAL”.

ESTA FECHA HISTÓRICA PARA LOS NACIDOS EN ESTA PARTE DE LA PATRIA MEXICANA ES, Y DEBE SER, OCASIÓN PARA RECORDARNOS MEXIQUENSES, PARA TENERNOS PRESENTES COMO PARTE DE NUESTRA GRAN REPÚBLICA MEXICANA. ESTO ES, FORTALECER, EN LOS HECHOS, NUESTRA IDENTIDAD ESTATAL.

TENEMOS CLARO QUE LOS VALORES CÍVICOS, COMO LOS VALORES EN GENERAL, NO SE APRENDEN DE MEMORIA; SE EJERCEN O NO SON.

CULTIVAR EN LOS NUEVOS CIUDADANOS EL RESPETO A LOS SÍMBOLOS QUE NOS DAN IDENTIDAD CÍVICA, ES DEBER INELUDIBLE DE TODO MEXICANO; Y EN NUESTRO CASO, ENTRE ESOS IMPORTANTES SÍMBOLOS ESTÁ, EN PRIMER LUGAR, NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL DE 1824, DOCUMENTO QUE DA ORIGEN Y FUNDAMENTO A NUESTRO ESTADO.

CIERTO, NUESTRA CONSTITUCIÓN ES PARTE ESENCIAL Y CONSTITUTIVA DE NUESTRA IDENTIDAD Y SER MEXIQUENSE; EN ELLA SE HAN PUESTO DE MANIFIESTO LOS OBJETIVOS DEL ESTADO, EL SISTEMA DE GOBIERNO QUE SE ADOPTA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DERECHOS Y LÍMITES NO SÓLO DE CADA UNO DE ELLOS, SINO LOS QUE DEBEMOS CUMPLIR Y TENEMOS DISPONIBLES COMO CIUDADANOS MEXIQUENSES.

HOY, SIENDO ESTA CÁMARA LEGISLATIVA LA DEPOSITARIA DE LA SOBERANÍA ESTATAL, QUIENES FORMAMOS PARTE DE ELLA EN VIRTUD DE UN PROCESO ELECTORAL LEGAL Y LEGÍTIMO, RESPETUOSAMENTE RECORDAMOS Y HONRAMOS EL ORIGEN JURÍDICO DE NUESTRA ENTIDAD MEXIQUENSE.

HOY, HACEMOS PATENTE NUESTRO COMPROMISO A CONTRIBUIR DECIDIDA Y FIRMEMENTE EN EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO ESTATAL, QUE RESPONDA A LAS EXPECTATIVAS DE LOS MEXIQUENSES DEL SIGLO XXI, ACORDE CON LA NUEVA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS.

PORQUE LOS MEXIQUENSES LO HAN MANDATADO, LOS DIPUTADOS ACTUAMOS CON LA RESPONSABILIDAD Y MADUREZ QUE LOS TIEMPOS EXIGEN.

SEA ESTE ANIVERSARIO OCASIÓN PARA REFRENDAR NUESTRO COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA, Y CON ELLA, CON LAS GENERACIONES QUE NOS SUCEDERÁN.

¡VIVA LA CONSTITUCIÓN DE 1824!
¡VIVA EL ESTADO DE MÉXICO!
MUCHAS GRACIAS.